REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

19ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR RAUL UGARTE

ACTUAN EN SECRETARIA: LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 108

2) **Asistencia** 109

3) **Asuntos entrados** 109

4) **Solicitud de licencia** 111

— La formula el señor senador Rodríguez Camusso por 31 dias.

— Concedida.

5) **Proyectos presentados** 111

— Indemnización por despido a los trabajadores del ex-Frigorífico Nacional.

— Iniciativa del señor senador Lacalle Herrera.

— Modificación del inciso a) del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.517.

— Iniciativa del señor senador Lacalle Herrera.

6) **Intereses marítimos. Su riqueza ictiológica** 111

— Exposición del señor senador Lacalle Herrera.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, así como pasarla a la Comisión de Asuntos Internacionales del Cuerpo.

Páginas

7) **Paros aduaneros. Su incidencia en la actividad portuaria** 112

— Exposición del señor senador Fá Robaina.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Administración Nacional de Puertos y a la Comisión Honoraria del Plan Citrícola.

8) **Oficina de Identificación Civil. Carmelo** 115

— Exposición del señor senador Gargano.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio del Interior, a la Intendencia Municipal de Colonia y a la Junta Local Autónoma de Carmelo.

9) **Usinas y Transmisiones Eléctricas del Estado. Traslado de su sucursal de San Jacinto a Tala** 116

— Manifestaciones del señor senador Capeche.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Economía y Finanzas y al Directorio de UTE.

10) **Comisión del orden del día** 116

— Planteo del señor senador Pereyra.

11) **Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascensos militares** 117

— Se resuelve postergar su consideración hasta la sesión del próximo martes.

Páginas

12) **Sesión secreta** 117

(Vueltos a sesión pública)

— El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para que acredite Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Dominicana.

13) **El problema del cáncer en el Uruguay y la necesidad de soluciones más efectivas para atenderlo** 117

— Exposición del señor senador Singer.

— Manifestaciones de varios señores senadores y del señor Ministro de Salud Pública.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica a los Ministerios de Salud Pública y de Relaciones Exteriores; a la Universidad de la República con destino a la Facultad de Medicina y al CODICEN.

Páginas

14) **Obras correspondientes a Colector Costero Oeste, Emisario Este y accesorias de la ciudad de Punta del Este. Maldonado. Contribución especial** 129

— En consideración.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Se resuelve que el proyecto vuelva a estudio de la Comisión.

15) **Ley Nº 15.783. Declárense comprendidos en sus beneficios a los funcionarios del Senado y de la la Comisión Administrativa restituidos. Alteración del orden del día. Declaración de urgente** 136

— En consideración.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Aprobado.

16) **Se levanta la sesión** 137

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de junio de 1986.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 3, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión particular de los proyectos de resolución relacionados con:

1) El Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los Ascensos al Grado de Coronel del Ejército, con fecha 1º de febrero de 1986, a varios Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 468/86 - Rep. Nº 41)

2) El Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, al señor Jaime Wolfson Kot, ante el Gobierno de la República Dominicana.

(Carp. Nº 510/86 - Rep. Nº 50/86)

3) Exposición de treinta minutos del señor senador Juan Adolfo Singer sobre el tema: "El Problema del Cáncer en el Uruguay y la Necesidad de Soluciones más Efectivas para Atenderlo".

(Carp. Nº 506/86)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4) Por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras correspondientes al "Colector Costero Oeste, Emisario Este y Obras accesorias" de la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 453/86 - Rep. Nº 27/86)

5) Por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Nación Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República de Chile, la República de Paraguay, la República Oriental del Uruguay y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura por una parte y por la otra el Banco Interamericano de Desarrollo sobre un programa de consolidación de acciones de intercambio y apoyo mutuo relacionadas con la investigación agropecuaria.

(Carp. Nº 452/86 - Rep. 28/86)

6) Por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Comité Intergubernamental para las Migraciones sobre Privilegios e Inmunidades.

(Carp. Nº 440/85 - Rep. Nº 29/86)

7) Por el que se establecen las facultades y poderes que tendrán las Comisiones Investigadoras previstas por el artículo 120 de la Constitución de la República.

(Carp. Nº 272/85 - Rep. Nº 26/86)

8) Por el que se crea el Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento.

(Carp. Nº 472/86 - Rep. Nº 35/86)

9) Por el que se les asigna competencia en materia reparatoria a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y se establece que todas las demandas contra personas públicas estatales, con excepción de la materia arrendaticia, sean de competencia de la Justicia Civil.

(Carp. Nº 377/85 - Rep. Nº 42/86)

10) Por el que se propicia la ratificación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 144 sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo) que fuera adoptado por la sexagésima primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en el año 1976.

(Carp. Nº 349/85 - Rep. Nº 44/86)

11) Por el que se establecen normas para el tratamiento legal de las retenciones efectuadas por las sociedades cooperativas en las remuneraciones personales de sus socios.

(Carp. Nº 325/85 - Rep. Nº 46/86)

12) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la invitación cursada por la Embajada de la Unión de las Repúblicas Socialistas Sovié-

ticas para que parlamentarios uruguayos visiten ese país en el mes de setiembre próximo.

(Carp. Nº 494/86 - Rep. Nº 43/86)

13) Informe de la Comisión de Constitución y Legislación sobre una consulta formulada por la Junta Departamental de Colonia relativa a la interpretación legal que corresponde a los artículos 273 inciso 3º y 275 inciso 4º de la Constitución de la República, referentes a competencias para establecer las tarifas de los servicios de ómnibus.

(Carp. Nº 413/85 - Rep. Nº 45/86)

14) Informe de la Comisión de Constitución y Legislación sobre una consulta formulada por la Junta Departamental de Río Negro relacionada con la inconstitucionalidad de la situación del Intendente Interino, señor Ruben Rodríguez López, al ser titular simultáneamente del cargo de Secretario Ejecutivo General y de Intendente de ese Municipio (artículo 289 de la Constitución de la República).

(Carp. Nº 454/86 - Rep. Nº 47/86)

15) Discusión particular del proyecto de resolución por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la ley Nº 15.783, de 29 de noviembre de 1985, a los funcionarios de la Cámara de Senadores que hayan sido restituidos por aplicación de la Resolución de 26 de febrero de 1985.

(Carp. Nº 519/86 - Rep. Nº 48/86)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Batlle, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Penco, Pereyra, Posadas, Ricaldoni, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Cardoso** y **Rodríguez Camusso**; con aviso, los señores senadores **Paz Aguirre** y **Pozzolo.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17.)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 3 de junio de 1986.

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por los que da cuenta de haber promulgado las siguientes leyes:

Por la que se deroga el Decreto-Ley Nº 15.725, de 7 de febrero de 1985, por el que se dispone la afectación al Ministerio de Defensa Nacional de un inmueble sito en el departamento de Montevideo.

Por la que se designa con el nombre de "Ana Frank" a la Escuela Nº 271, de 2da. Categoría, del departamento de Montevideo y se deroga la Ley Nº 15.772, de 23 de setiembre de 1985.

Por la que se designa con el nombre de "Joaquín José Da Silva Xavier - Tiradentes" a la Escuela Nº 58 de 1er. Grado, del departamento de Canelones.

Por la que se designa con el nombre "Liceo 18 de Mayo" al Liceo de la localidad de El Dorado del departamento de Canelones, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria).

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se dispone el pago de la contribución adeudada, a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

Por la que se dispone el pago de las contribuciones adeudadas al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Por el que se aprueba el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, correspondiente al Ejercicio 1985.

Por el que se distribuye la partida concedida al Ministerio de Salud Pública al amparo del artículo 465 de la Ley Nº 15.809.

Por el que se fija la asignación a entregarse a los productores de girasol, por tonelada o fracción vendida de la zafra 1985/986.

Por el que se fija la distribución de las partidas asignadas en el artículo 235 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, según la estructura para los Programas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que se mencionan.

Por la que se asigna al Ministerio de Turismo la suma de N$ 13.320, a fin de atender gastos de funcionamiento y de inversión durante el ejercicio 1986.

Por la que se designa al señor Roberto Jesús Amor Crespo en el cargo de Vicepresidente de Obras Sanitarias del Estado.

Por la que se redistribuyen al Ministerio de Educación y Cultura los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil señor Escribano Walter Planells y señorita María I. Toyos.

Por la que se transfiere a la Oficina Nacional del Servicio Civil a la funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, señorita Susana López.

Por la que se exonera al Instituto Médico de Previsión, Asistencia y Servicios Afines (IMPASA) del pago de recargos para la importación de cien cilindros de óxido de etileno.

Por la que se autoriza a la Dirección General de Casinos a adquirir e importar en forma directa diversos repuestos para máquinas SLOTS por un valor CIF de hasta U$S 50.000.

Por la que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Defensa Nacional a efectos de atender el pago de la indemnización por expropiación de un inmueble ubicado en la 9ª Sección Judicial del departamento de Rivera.

Por la que se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas libre Orden de Entrega a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, en concepto de alquileres impagos por el período 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1985, del local sito en la calle Buenos Aires Nº 519 de la ciudad de Montevideo.

—Ténganse presentes y archívense.

La Presidencia de la Asamblea General remite Notas del Tribunal de Cuentas de la República, por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con mo-

tivo de las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por falta de disponibilidad en los rubros presupuestales correspondientes, en el mes de noviembre de 1985.

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el pago de horas extras a los funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrografía.

del Banco de la República Oriental del Uruguay, en relación con el Contrato de Préstamo Nº 174/1C-UR suscrito entre ese organismo y el Banco Interamericano de Desarrollo.

de la Dirección Nacional de Subsistencias, relacionados con la contratación de varios funcionarios.

del Consejo de Educación Técnico Profesional, relacionado con cuatro licitaciones restringidas realizadas para la adquisición de diversos materiales para equipar los talleres de las áreas de vestimenta y alimentación.

del Ministerio de Salud Pública, referente a la adquisición directa de gasa hidrófila a la firma "La Hidrófila Argentina".

de la Universidad de la República, relacionados con el pago de viáticos y con la certificación de deuda que mantiene con OSE.

de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, relacionado con la compra directa de dos semirremolques cisternas a UTE.

del Instituto Nacional de Colonización, relacionada con el arrendamiento de un local para depósito.

de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionados con la contratación directa de las Obras de Canalizaciones en la calle Veracierto entre Camino Maldonado e Isidoro Larraya, y con la falta de disponibilidad en el mes de enero de 1986.

—Ténganse presentes y archívense.

La Suprema Corte de Justicia remite Mensaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 239, numeral 4º, de la Constitución, solicitando la aprobación del Cuerpo, para designar Miembros del Tribunal de Apelaciones a los doctores: Daniel Eduardo Pereyra Maneli, Carlos Ovidio Rochón Talmón y Leslie Alberto Van Rompaey.

(Carp. Nº 521/86)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionadas con la reincidencia y cantidad de delitos de atentado violento al pudor, corrupción y rapiñas cometidos por ciudadanos en todo el país.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Educación y Cultura remite nota en respuesta a las manifestaciones formuladas por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera relacionadas con el atraso en la publicación en el Diario Oficial de leyes, decretos, acordadas y otros documentos públicos.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

La Asamblea Nacional de la República Popular de Bulgaria remite una declaración con motivo del año internacional de la paz.

—Téngase presente.

El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se declara que los trabajadores del ex-Frigorífico Nacional tienen derecho a percibir del Estado, la indemnización por despido que corresponda con motivo de la aprobación de la Ley Nº 14.810, que suprimió dicho organismo.

(Carp. Nº 520/86)

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

El señor senador Guillermo García Costa solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, el envío de un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la situación actual en que se encuentra la Ruta 43 (Casa Sainz - Balsa de San Gregorio de Polanco).

—Procédase como se solicita.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se extiende la aplicación de las exoneraciones tributarias establecidas por el Decreto-Ley Nº 15.566 de 1º de junio de 1984, a las obras, servicios u otras operaciones vinculadas a la realización del Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, aún cuando las mismas se hubieran ejecutado antes de la vigencia del referido texto legal.

(Carp. Nº 231/85)

—Repártase.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la exposición formulada en Sala por el edil señor Juan Carlos Castro, sobre el tema "Derechos Humanos".

La Junta Departamental de Artigas remite copia de las expresiones vertidas en Sala por el señor edil Manuel Caram, referentes a la zona denominada "Rincón de Artigas".

La Junta Departamental de Durazno remite copia de las palabras pronunciadas en Sala por el señor edil Hugo Cháftare, relacionadas con la situación que viven los gremios de los Entes Estatales.

La Junta Departamental de Rivera remite nota relacionada con el proyecto de ley aprobado por el Cuerpo por el que se propende a la eliminación de toda discriminación, social y laboral, contra la mujer.

(Carp. Nº 237/85)

La Junta Departamental de Río Negro remite nota relacionada con la situación en que se encuentra la Escuela de Recuperación Siquica Nº 60 de la ciudad de Fray Bentos.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite nota en relación con la posibilidad de asignar un porcentaje de la publicidad oficial a las radioemisoras del interior del país.

La Junta Departamental de Artigas remite la moción presentada por el edil señor Javier Darío Arbiza referente a la venta en forma indiscriminada de tierras a ciudadanos extranjeros en ese departamento.

—Ténganse presentes.

El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el inciso A. del artículo 34, del Decreto-Ley Nº 14.157 referido a aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, ríos fronterizos y aguas de embalse de las represas nacionales.

—A la Comisión de Defensa Nacional."

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso solicita licencia por 31 días".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de junio de 1986.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Dr. Enrique Tarigo

Presente.

Por la presente solicito me sea concedida licencia, por razones de salud, a partir del día de la fecha y por el término de 31 días y se proceda a la convocatoria del suplente respectivo.

Saludo a Usted, muy atentamente,

A. Francisco Rodríguez Camusso. Senador."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si está en antesala el suplente del señor senador Rodríguez Camusso, puede ingresar e incorporarse al Cuerpo pues ya ha prestado el juramento de estilo.

5) PROYECTOS PRESENTADOS

"(Carp. Nº 520/86)

A) INDEMNIZACION POR DESPIDO A LOS TRABAJADORES DEL EX-FRIGORIFICO NACIONAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que se somete a consideración del Senado pretende hacer justicia con los trabajadores del Frigorífico Nacional que no pudieron recibir indemnización.

La aprobación de la Ley Nº 14.810 que suprimió el organismo, determinó una clara responsabilidad del Estado que esta ley pretende hacer efectiva.

Montevideo, Junio 2 de 1986.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase que los trabajadores del ex Frigorífico Nacional tienen derecho a percibir del Estado, la indemnización por despido que corresponda con motivo de la aprobación de la Ley Nº 14.810 que suprimió dicho organismo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de Junio de 1986.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.

B) MODIFICACION DEL INCISO A) DEL ARTICULO 35 DEL DECRETO-LEY Nº 14.517.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La distribución de jurisdicciones entre los distintos servicios de las FF.AA., que efectuó la Ley Nº 14.517 adoleció a nuestro juicio de un defecto proveniente de una omisión. En efecto, al establecer la zona en que actuaría la Armada Nacional, nada dijo sobre los embalses de las represas tanto nacionales como internacionales. A nuestro juicio es indispensable, para la seguridad y el desarrollo de dichos ámbitos lacustres, la presencia de nuestros marinos militares, así como de nuestros pescadores y nuestros marinos mercantes.

La seguridad de las respectivas obras de ingeniería, muy vulnerables a cualquier forma de ataque, justifica que quienes son profesionales del medio acuático sean los encargados de protegerla.

La presencia de embarcaciones y marinos de la República en la parte de soberanía que la misma tiene sobre el lago de Salto Grande sería una reafirmación de la voluntad nacional de ejercer la misma a pleno. Dicha presencia en los otros lagos representará el incorporar a la vocación marinera importantes espacios, hoy vacíos.

Las precedentes reflexiones estimamos que fundamentan el presente proyecto.

Montevideo, Junio 3 de 1986.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el texto del inciso A del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.517, que quedará redactado de la siguiente forma:

"A.— Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de los ríos de la Plata y Uruguay y del embalse de la Represa de Salto Grande.

Las aguas de los embalses de las Represas Gabriel Terra, Baygorria y Constitución".

Montevideo, 3 de junio de 1986.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador".

6) INTERESES MARITIMOS. Su riqueza ictiológica

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: en la sesión del día 6 de noviembre del año pasado nos ocupamos de lo que entonces llamamos los intereses marítimos de la República, en una exposición que luego fue secundada por la que realizó el señor senador Ferreira. Ambos señores senadores tratamos de centrar nuestras reflexiones no solamente en la descripción de las posibilidades de la República en la explotación de los recursos naturales del mar sino, fundamentalmente, en la particular situación de tensión que se vivía en esa parte del mundo, en esos momentos, en esa zona que consideramos directamente vinculada a la actividad pesquera de nuestro país.

Días pasados, un acontecimiento de carácter internacional —el hundimiento de un barco pesquero de Taiwan, por parte de navíos de la marina de guerra de la República Argentina— puso nuevamente en el tapete la problemática del Atlántico Sur y la presencia de los buques pesqueros extranjeros. Ahora nosotros, también ponemos en el tapete del Senado la grave situación que, en este aspecto, afecta a la República.

En el diario "Jornal do Brasil", de hace dos días, se publica un editorial titulado "Mar Abandonado", que se refirió a ese suceso en más o menos estos términos: El hundimiento por parte de la marina argentina de un barco pesquero de Taiwan viene a ilustrar el estado de crisis en que entró el Atlántico Sur desde la guerra innecesaria y lamentable entre Inglaterra y Argentina.

Lo que más nos impresionó de este editorial fue el título, señor Presidente: "Mar Abandonado". Diríamos, mejor, "mar ocupado por conflictos". En realidad, debería ser un mar regulado, porque a él, en su migración anual, acuden las especies que luego capturan los pesqueros en nuestras zonas exclusivas de pesca y en aquellas que compartimos con la República Argentina.

El año pasado denunciamos la presencia, en este Atlántico Sur, de más de cien buques pesqueros de todas las nacionalidades, en forma particular polacos, coreanos, chinos y españoles. Hoy podemos afirmar que son más de 300 los barcos que están pescando en forma descontrolada. Estamos asistiendo, señor Presidente, a la depredación, a la exterminación de especies tales como el calamar y la merluza, que se encuentran en esta zona que es una de las reservas ictícolas más importantes del mundo.

Estamos en presencia de un episodio no bélico, en el sentido clásico, pero sí que afecta vitalmente a la República Oriental del Uruguay. Además, creo que estamos asistiendo pasivamente a estos hechos porque no hemos recibido de la Cancillería información alguna sobre las medidas que se tomaron después que planteamos nuestra preocupación. En realidad, la Cancillería no necesitaba nuestra voz de alerta, porque estaba perfectamente enterada de las circunstancias que se vivían y que continúan hoy causando gran desazón.

Existen dos tipos de problemas referidos a este tema. En primer lugar, los concretamente diplomáticos y aún bélicos que derivan de la guerra por las Islas Malvinas y, en segundo término aquellos que son un coletazo de éstos y que provienen de la falta de regulación de la pesca en esta zona.

El año pasado señalábamos que están reguladas prácticamente todas las grandes zonas de pesca del mundo. Al amparo de la FAO —organismo especializado de las Naciones Unidas— se han firmado convenios y acuerdos entre las naciones que aspiran a una explotación regulada de los recursos naturales de las cuencas pesqueras importantes. Pero ésta del Atlántico Sur sigue sin estar reglamentada. Las únicas noticias que recibimos de allí son de carácter bélico, como la de este reciente hundimiento, que demuestran que más allá de las opiniones que podamos tener —y que son muy claras— tanto el Gobierno como la oposición, con respecto a los derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, los orientales estamos siendo agredidos y también la humanidad a través del exterminio de las especies que la habitan.

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — El año pasado la Cancillería, por vía extraoficial, nos comunicó que se iba a ocupar de este tema, de modo que desearíamos que ahora viniera a informar al Senado, a través de la Comisión de Asuntos Internacionales, sobre cuáles son las posibilidades de actuar que tiene Uruguay o si ya se ha hecho alguna cosa. Sería de desear que nuestro país hiciera un llamado de atención a las naciones interesadas, a las ribereñas, a las limítrofes, a las pesqueras, a las que vienen del otro extremo del mundo a llenar sus bodegas aquí, para que al amparo de las Naciones Unidas se detenga la depredación inútil y suicida de las especies marinas. Es necesario que se levante una voz y si no hay nadie que lo haga, que sea Uruguay quien asuma la responsabilidad y exija que se trate el tema en la FAO, para que esta circunstancia no se siga dando y se establezca alguna reglamentación.

Señor Presidente: si no se hace algo, nos vamos a lamentar. Los buques factoría chinos pescan y se van; los polacos también; los barcos de otras naciones que vienen de los confines del mundo terminan con las existencias y no vuelven más; pero nosotros, los que estamos afincados en estas costas sobre las que poseemos derechos marítimos tenemos que quedarnos aquí y, por lo tanto, debemos defender el tesoro que significa esta riqueza ictiológica que, en lo que a nuestro país se refiere, en el rubro ingresos ya supera los U$S 100:000.000.

Por eso, señor Presidente, estribando en este episodio internacional —sin lugar a dudas lamentable— traemos nuevamente esta preocupación al ámbito del Senado. Asimismo, solicitamos que sea recibida en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Estamos seguros de que las Comisiones respectivas del Senado tomarán debida cuenta de ella, pero no podemos esperar seis meses para que haya una noticia o se produzca una actuación de la República en el exterior. Esto urge, no solamente en el plano de lo bélico, —en el que lamentamos incidentes entre las naciones con las que tenemos cordiales relaciones, sobre todo por la pérdida de vidas humanas— sino porque estos recursos se terminan y el día que ello suceda, vamos a lamentar no haberlo impedido.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional para que sea comunicada a la Armada Nacional. En cuanto al trámite interno, sé que no hay que ponerlo a votación, por lo que simplemente solicito que la versión de mis palabras se pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) PAROS ADUANEROS. Su incidencia en la actividad portuaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: el pasado año, el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo adoptó decisiones referidas muy concretamente al derecho de huelga. Una de ellas dice, textualmente: "El derecho de huelga puede ser objeto de restricciones incluso de prohibiciones, cuando se trate de la función pública o de servicios esenciales, en la medida en que la huelga pudiera causar graves perjuicios a la colectividad nacional".

En estricto cumplimiento de deberes que le están impuestos por normas constitucionales, legales y emanadas de la O.I.T., el Ministro de Trabajo y Seguridad Social dictó, el 29 de mayo último una resolución por la cual se declararon esenciales los servicios aduaneros.

Alzándose contra esa resolución y otra similar que abarcaba los servicios de seguridad social, las organizaciones sindicales realizaron un paro de protesta, el viernes último. Consideramos que fue una resolución apresurada y equivocada la de la dirigencia sindical y tenemos la esperanza de que la reflexión y el patriotismo, que sabemos alientan en los trabajadores uruguayos, eviten en el futuro la reiteración de decisiones que tanto perjuicio ocasionan a la economía del país.

El texto de la resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, referente a los servicios aduaneros, no obstante su extensión, estimamos que debe ser incorporado a la versión taquigráfica de nuestras palabras, porque es una decisión de gobierno meticulosa y prolijamente fundada.

Dice así, en su parte resolutiva: "Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, a la nota referida de la Asociación de Funcionarios Aduaneros, y a lo dispuesto por los artículos 4º de la Ley Nº 13.720, de 16 de diciembre de 1968 y 9º del Decreto-ley Nº 14.791, del 8 de junio de 1978, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve: 1º) Declárase que por ser esenciales los servicios que presta la Dirección Nacional de Aduanas deberán mantenerse, en esta oportunidad y con carácter de servicio mínimo, los siguientes: tramitación y documentación habitual referida a las operaciones de Importación, Exportación y tránsito de mer-

caderías perecederas, materias primas y productos elaborados o semi-elaborados cuya ausencia o escasez pueda aparejar el riesgo de provocar un infortunio colectivo para toda la sociedad o poner en peligro la vida, la seguridad y la salud de la persona en toda o parte de la población, y en general de todas las materias o productos considerados esenciales; vigilancia, custodia, contralor fiscalización e inspección de todos los servicios aduaneros.

2º) Quedan comprendidos en el funcionamiento mínimo de los servicios esenciales a que se refiere el artículo anterior, los servicios de apoyo imprescindibles para la prestación de aquellos.

3º) La Dirección Nacional de Aduanas determinará en cada caso los turnos de emergencia con los que deberá ser mantenida la prestación de los referidos servicios.

4º) Los servicios mínimos deberán ser prestados bajo el control, dirección y responsabilidad del personal jerárquico que determine la Dirección Nacional de Aduanas.

5º) La presente resolución tendrá vigencia mientras duren las medidas sindicales que la motivan y por un plazo de hasta 60 días a partir del día de la fecha".

Pues bien, señor Presidente: de los diversos rubros exportables que, en mayor o menor medida, se vieron afectados por los paros parciales cumplidos en el área portuaria de Montevideo en los últimos días, quiero poner el acento en el renglón de la citricultura.

No se trata, señor Presidente, de que el tema de la citricultura siempre despierte mi interés por aquello de que "obras son amores" ya que tuve la satisfacción de ser el propulsor del Plan Citrícola Nacional, a través de un proyecto que luego se concretó en la Ley Nº 13.930, de 31 de diciembre de 1970, por la cual se creó la Comisión Honoraria del Plan Citrícola.

Esa Comisión Honoraria, al cabo del tiempo y con distintas integraciones, ha realizado una importante contribución a la tecnificación de la producción citrícola, impulsando la exportación de este rubro, hoy tan significativo en nuestro comercio internacional.

Los que seguimos de cerca el proceso de crecimiento, diversificación de variedades y conquista de mercados de esta producción frutícola, sabemos que no ha sido tarea fácil, ni un camino de rosas ha jalonado cada paso al frente que trabajosamente ha sido dado.

Por eso es que nos preocupa mucho lo que ocurre con los embarques de nuestra producción citrícola, producción que, por su naturaleza perecedera, siempre está sometida a los riesgos que supone la obtención de bodegas y el cumplimiento de los embarques dentro de los plazos acordados. Y esto último, no sólo por la presentación de la mercadería en las mejores condiciones exigidas por los mercados compradores, sino, además, por la propia conservación de esos mercados que, como es sabido asignan vital importancia al cumplimiento de las entregas en los plazos convenidos.

Creo que vale la pena dar al Senado, en rápido pantallazo, algunas cifras que ponen en evidencia el progreso de nuestra citricultura.

Tenemos hoy un total de 17.000 hectáreas plantadas de citrus en todo el país con 1.800 productores. Hay en funcionamiento 12 plantas de empaque. Esa actividad de las plantas de trabajo a 1.500 personas en forma permanente y durante la zafra llegan a 5.500 obreros ocupados. En total, entre personal de campo y operarios de planta, trabajan 10.000 personas en la citricultura en el país. A ellos deben agregarse las actividades conexas: fabricantes de envase, transportistas, cámaras frigoríficas, etcétera.

La evolución de la exportación resulta muy elocuente, a través de estas cifras: en 1971, se vendieron 280.000 cajas por un monto de U$S 1:200.000. En 1984, se vendieron 2:400.000 cajas, por un monto de U$S 11:500.000. El año pasado, se colocaron 3:915.000 cajas, por un valor de U$S 20:000.000.

Nuestra citricultura, entonces, merced al esfuerzo de los productores que han contado con el importante asesoramiento de la Comisión Honoraria del Plan Citrícola, ha contribuido en importante medida a imponer en exigentes mercados consumidores la calidad de un producto uruguayo que —pudimos comprobarlo personalmente— está muy bien acreditado por su óptima calidad y su esmerada presentación.

Vamos a referir concretamente cómo afectó la realización de paros de la actividad portuaria y aduanera de la semana pasada a la exportación de citrus.

Se había reservado bodega en el buque Blumenthal, que tenía como destino la ciudad de Rotterdam, en los países del Mercado Común Europeo. Este barco tenía contratado un transporte de aproximadamente 65.000 cajas de cítricos de todas las especies: mandarinas, naranjas, pomelos, limones.

Atracó en el puerto de Montevideo el 27 de mayo de madrugada, disponiendo el comienzo del trabajo el mismo día a la hora 7.00. A tal efecto, contrató tres manos de estiba, contrato que se efectúa por cuenta de la Compañía Marítima.

Pero debido a los paros parciales se cargaron solamente 52 pallets —cada pallet se toma de 70 cajas cada uno, en promedio, pues los hay de 90, 70 y 63 cajas— con el total de 3 manos, cuando deberían haberse cargado por lo menos 210; esta cantidad de 70 pallets por mano es la que se carga debido al trabajo a "reglamento", pues un trabajo normal —turno de 6 horas, 1 mano— debería rendir prudentemente 120 pallets o sea que, en situación normal, durante la mañana del día citado deberían haberse cargado 360 pallets con 25.200 cajas. Los 52 pallets cargados significaron solamente 3.600 cajas.

Debido a que para la tarde de ese día se anunciaban nuevos paros que permitían estimar que si se contrataban 3 manos, el trabajo efectivo se iba a reducir a aproximadamente 2 horas en todo el turno de la tarde, la Compañía Marítima decidió no trabajar el barco dado el nivel de inseguridad existente y el tan importante costo adicional que le significaba trabajar en estas condiciones. Al día siguiente, 28 de mayo, visto que los paros de Aduana se veían incrementados en una hora más por turno —3 horas— más los anunciados paros sorpresivos, la Compañía Marítima decidió no trabajar el barco en todo el día, avisando sus agentes a las autoridades que sus armadores requerían inmediata y precisa información, pues tenían muy fuertes reclamos de los importadores europeos que debían recibir en tiempo la, en este caso, mayoritaria carga del barco proveniente de la Argentina y que de no obtener una respuesta satisfactoria deberían decidir evitar más pérdidas y ordenar la salida del barco sin cargar la partida indicada en Montevideo.

Las autoridades de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola en el caso, se presentaron a las autoridades competentes informando del riesgo existente, que la fruta estaba ya pronta para embarque y que su carácter perecedero y no arribo en tiempo según contrato, hacía correr al sector, ya al comienzo de la zafra 1986, el riesgo de una pérdida importante —aproximadamente dólares 350.000— pues la pequeña dimensión del mercado local no soporta que le sea volcada una cantidad como la expresada toda junta.

Luego de las negociaciones y vicisitudes del caso, se obtuvo una decisión a última hora del día 28 para la normalización del trabajo, a partir de la hora 7 del día 29, suspendiéndose los paros sorpresivos y trabajando con personal jerárquico de Aduana.

Con alguna obvia demora se obtuvo entonces que la fruta llegara a muelle con premura, trabajando todo el día 29.

Al estar anunciado un paro general a partir de la hora 12 del día viernes 30, la Compañía Marítima contrató entonces para la mañana de ese día, 5 manos con la intención —a su costo— de cargar el resto de la fruta en esa mañana, pues ya no era posible considerar que el barco pudiera absorber un retraso más.

No obstante ese esfuerzo, y como adicionalmente el trabajo fue detenido en el puerto a la hora 11 y no a las 12 como se había anunciado, habiéndose obtenido del Capitán del buque el visto bueno para sacar el barco del puerto sin remolcadores —lo que así se hizo— por lo que se trabajó hasta último momento, igualmente el barco cargó en total 53.183 cajas, no habiendo podido cargar 133 pallets con aproximadamente 9.300 cajas, pues el corte de la carga del viernes 30 a las 11 horas lo impidió.

Los detalles de esta información nos han sido proporcionados por los Agentes del buque en Montevideo.

En primer lugar, el "shipping" no puede improvisarse, y los buques son contratados siguiendo una secuencia de maduración de especies, tiempo de cosecha, tiempo de viaje y llegada en tiempo a destino, de acuerdo con los términos de comercialización contratados por los productores uruguayos.

En este momento, y por razón de clima, en Salto ya se estaba trabajando casi a pleno, habiendo generado la exportación la puesta en marcha del sector de cosecha, de plantas de empaque, de transporte, de plantas frigoríticas, etcétera, y habiendo también iniciado su trabajo algunas plantas de Paysandú, así como la de CALFORU en el sur del país.

Las dificultades portuarias hicieron que se dieran órdenes de parar la cosecha ante la incertidumbre de no saber con seguridad si la fruta a elaborarse podría salir en la disciplina de tiempo requerida.

Puede estimarse ya que aproximadamente de dos a tres mil personas estaban involucradas en esta operación, entre personal de cosecha, de plantas de empaque, de transporte, etcétera. Se estima que en plena temporada el sector ocupa aproximadamente de 8.000 a 10.000 personas contando productores y la cadena de operaciones citada.

Es de señalar que, en función de la oferta de Uruguay, las llegadas a destino están previstas en tiempo escalonado a lo largo de la temporada y por tanto, dado su carácter perecible y sus condiciones de comercialización, no es posible —excepto con pequeños lotes, naturalmente— eliminar la carga de una semana y sumarla a la de la siguiente. Por ejemplo, si un barco tiene previsto cargar 100.000 cajas el 20 de mayo, no es posible eliminar esa previsión y cargar 200.000 el 27, o sea, sumando las 100.000 calculadas para una y otra semana. Queda claro entonces que todo retraso en el ritmo de cosecha, elaboración y carga hace que se pierdan períodos de venta irrecuperables.

Esto sucedió en agosto de 1985, cuando a raíz de paros ocurridos en plena zafra, la paralización de tres barcos provocó no solamente un grave desorden en la comercialización en Europa, sino que se perdió de colocar fruta durante dos semanas y, como la zafra es a plazo fijo, resulta imposible recuperarla después. Ese hecho produjo ingentes daños a la citricultura, pues más de un 20% de la zafra resultó afectada en ese momento.

Teniendo en cuenta las jóvenes plantaciones ya existentes en el país, se espera que, para el período 1990-1991, se alcance una exportación de aproximadamente 9:000.000 de cajas, ya que están previstos crecimientos hasta 1995 por lo menos, y se espera que Uruguay pueda exportar, solamente de fruta fresca, U$S 60:000.000, más los tonelajes de descartes que se destinarán a la elaboración de jugos concentrados y subproductos.

Voy a obviar mayores detalles, porque ha expirado el tiempo de que dispongo y no quiero abusar de la benevolencia del Senado.

En resumen, señor Presidente, quedaron sin embarcar 9.300 cajas de citrus y, en ese rubro y en otros referidos a embarques de diversas mercaderías, las pérdidas por demoras ocasionadas por los paros significaron al país una pérdida de U$S 6.000 a U$S 12.000 diarios, derivadas de cancelaciones de embarques.

Terminamos nuestras palabras, señor Presidente, solicitando que se incorpore a la versión taquigráfica el texto íntegro de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —que parcialmente leímos— declarando servicio esencial a la actividad de la Aduana. Asimismo, solicito que se remita la versión taquigráfica de nuestras manifestaciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Administración Nacional de Puertos y a la Comisión Nacional Honoraria del Plan Citrícola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fá Robaina.

(Se vota:)

—15 en 16. **Afirmativa.**

(Texto de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se resolvió incluir:)

"Resolución de 29 de mayo 86.

VISTO: Las interrupciones de tareas dispuestas por la Asociación de Funcionarios Aduaneros.

RESULTANDO: I) Que las medidas sindicales adoptadas entorpecen y hasta imposibilitan el continuo y normal desarrollo de los servicios que presta la Dirección Nacional de Aduanas.

II) Que dichas medidas repercuten en general en la realización de las exportaciones e importaciones, y en especial en las que se cumplen a través de los puertos de la República.

III) Que en el Estado moderno la actividad aduanera integra uno de sus servicios esenciales.

IV) Que a solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Director Nacional de Aduanas requirió la participación de la Asociación de Funcionarios Aduaneros en la determinación de los servicios esenciales que deberán ser mantenidos por turnos de emergencia.

V) Que los representantes de los trabajadores por nota de fecha 28 de mayo de 1986 comunicaron al Director Nacional de Aduanas que "esta Asociación de Funcionarios Aduaneros estima que no le corresponde a la misma determinar el concepto de servicio esencial, a los efectos del fin que motiva el presente asunto; entendiendo por el contrario, que tal conceptualización corresponde, sea establecida, por los órganos legislativos o constitucionales competentes". Y finaliza diciendo que comparte "el espíritu que anima a las autoridades públicas en el presente planteamiento, esto es, de no interrumpir los servicios, que puedan afectar de una u otra forma a la comunidad".

CONSIDERANDO: I) Que la actividad financiera del Estado, de la que forma parte la actividad aduanera, constituye uno de sus servicios esenciales primarios.

II) Que la nota que caracteriza a los servicios esenciales primarios del Estado es la de ser inherentes a su calidad de tal, de lo que se desprende la necesidad ineludible de que las actividades en las cuales se desarrollan no se interrumpan.

III) Que el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la Organización Nacional del Trabajo entiende que cabe limitar o incluso prohibir las huelgas en la función pública o en los servicios esenciales, ya sean públicos, semipúblicos o privados, siempre que la prohibición se limite a los funcionarios que actúan en calidad de órganos del poder público, o a los

servicios cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población.

IV) Que la característica ya apuntada de la actividad que desarrolla la Dirección Nacional de Aduanas no ofrece dudas en cuanto a que sus funcionarios actúan en calidad de órganos del poder público y cumplen un servicio esencial.

V) Que el artículo 65 de la Constitución de la República atribuye a la autoridad pública la responsabilidad de mantener la continuidad de los servicios públicos con arreglo a los medios y procedimientos que disponga la ley.

VI) Que a esos efectos el artículo 4º de la Ley Nº 13.720 del 16 de diciembre de 1968 establece en caso de interrupción de servicios esenciales que la autoridad pública podrá disponer las medidas necesarias para mantener dichos servicios recurriendo incluso a la utilización de los bienes y la contratación de prestaciones personales indispensables para la continuidad de los mismos, sin perjuicio de aplicar al personal afectado, las sanciones legales pertinentes.

VII) Que tanto la doctrina como el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administraciós de la Organización Internacional del Trabajo han entendido que un servicio es esencial cuando su interrupción puede causar un grave perjuicio público, o aparejar el riesgo de provocar un infortunio colectivo para toda o parte de la sociedad, admitiendo en esos casos que el derecho de huelga puede ser objeto de restricciones e incluso de prohibiciones.

VIII) Que no se trata en el caso de prohibir la huelga de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, sino de establecer un servicio mínimo aplicando los criterios que la legislación nacional —artículo 4º de la Ley Nº 13.720 y 9º del Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978— prevé y la doctrina del referido Comité de Libertad Sindical ha desarrollado respecto al mantenimiento de los servicios esenciales en turnos de emergencia.

IX) Que la doctrina laboral ha establecido también que el funcionamiento que se debe asegurar es el de un servicio mínimo de emergencia, esto es un régimen imperfecto, especial y transitorio propio de una situación anormal y pasajera.

X) Que el mismo Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo considera que para ser aceptable, un servicio mínimo debe limitarse a las operaciones estrictamente necesarias para no comprometer la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población y debe posibilitar, en lo que refiere a su determinación, la participación de las organizaciones de trabajadores así como de los empleadores y de la autoridad pública, extremo que se intentó cumplir en el caso.

XI) Que dada la nota que los caracteriza los servicios esenciales primarios del Estado deben cumplirse, en todo caso, bajo el control y dirección de las jerarquías naturales, a las cuales la Constitución y las leyes les han asignado el cumplimiento de los cometidos de interés general.

XII) Que, en una primera instancia, se debe asegurar el despacho de las mercaderías perecederas ya que su pérdida, por impedirse su entrada o salida del territorio nacional, causaría importantes perjuicios a la colectividad toda y en especial a los productores y trabajadores del país, originando el peligro de una crisis nacional aguda.

XIII) Que asimismo se debe asegurar el despacho de aquellas materias primas y productos elaborados o semielaborados cuya ausencia o escasez pueda aparejar el riesgo de provocar un infortunio colectivo para toda la sociedad o poner en peligro la vida, la seguridad y la salud de la persona en toda o parte de la población, y en general de todas las materias o productos considerados esenciales.

XIV) Que la extensión del servicio mínimo debe determinarse atendiendo a las circunstancias, entre otras a la duración del conflicto, por lo que de prolongarse el mismo o variar otras circunstancias debe revisarse el alcance de la presente resolución.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, a la nota referida de la Asociación de Funcionarios Aduaneros, y a lo dispuesto por los artículos 4º de la Ley Nº 13.720 de 16 de diciembre de 1968 y 9º del Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve:

1º) Decláranse que por ser esenciales los servicios que presta la Dirección Nacional de Aduanas deberán mantenerse, en esta oportunidad y con carácter de servicio mínimo, los siguientes: tramitación y documentación habitual referida a las operaciones de Importación, Exportación y tránsito de mercaderías perecederas, materias primas y productos elaborados o semielaborados cuya ausencia o escasez pueda aparejar el riesgo de provocar un infortunio colectivo para toda la sociedad o poner en peligro la vida, la seguridad y la salud de la persona en toda o parte de la población, y en general de toda las materias o productos considerados esenciales; vigilancia, custodia, contralor, fiscalización e inspección de todos los servicios aduaneros.

2º) Quedan comprendidos en el funcionamiento mínimo de los servicios esenciales a que se refiere el artículo anterior, los servicios de apoyo imprescindibles para la prestación de aquellos.

3º) La Dirección Nacional de Aduanas determinará en cada caso los turnos de emergencia con los que deberá ser mantenida la prestación de los referidos servicios.

4º) Los servicios mínimos deberán ser prestados bajo el control, dirección y responsabilidad del personal jerárquico que determine la Dirección Nacional de Aduanas.

5º) La presente resolución tendrá vigencia mientras duren las medidas sindicales que la motivan y por un plazo de hasta sesenta días a partir del día de la fecha.

6º) Comuníquese, etc."

8) OFICINA DE IDENTIFICACION CIVIL. Carmelo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: en la sesión de hoy queremos referirnos brevemente a la necesidad, que tanto preocupa al pueblo carmelitano, de disponer de una Oficina de Identificación Civil.

Como se sabe, este problema afecta a muchas localidades del interior del país que cuentan con un importante número de habitantes, pero por la regulación que se ha hecho del tema, sus pobladores deben desplazarse hacia las capitales de los departamentos para obtener el documento de identidad. De acuerdo con el último censo, Carmelo tiene una población de 17.000 habitantes. Si se tiene en cuenta lo que es su zona de influencia —Palmiras, Agraciada, Ombúes de Lavalle y Conchillas— y la afortunadamente vasta y poblada campaña que la rodea, se observará que hay alrededor de 40.000 habitantes a los que se les plantea el inconveniente —reiteradamente expuesto— de tener que desplazarse, perdiendo jornales y originando gastos extraordinarios, a los efectos de obtener su documento de identidad.

Hemos planteado este tema al Ministerio del Interior, el que normalmente soluciona el problema con equi-

pos móviles que se trasladan a la ciudad una o dos veces al año. Como ha sido posible constatar —por la experiencia reiterada— esta solución no es beneficiosa para la población, dado que se producen aglomeraciones y comúnmente la gente debe optar por trasladarse a la capital del departamento a los efectos de obtener el documento.

Sabemos que nuevamene, ante las inquietudes de la población carmelitana, se va aplicar esa misma solución; pero entendemos que para departamentos como Colonia, Canelones o Maldonado, la solución definitiva sería instalar en los centros poblados más importantes, oficinas que actúen a un mínimo costo. Esta sería una salida al problema que afecta a gran parte de la población de esos departamentos.

Queremos que esta solución que ya ha sido manifestada al Ministerio del Interior sea ratificada, pasando la versión taquigráfica de mis palabras a esa Secretaría, a la Intendencia Municipal y a la Junta Local Autónoma de Carmelo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Gargano.

(Se vota:)

—16 en 17. **Afirmativa.**

9) USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS DEL ESTADO. Traslado de su sucursal de San Jacinto a Tala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Capeche.

SEÑOR CAPECHE. — Señor Presidente: ya en otra oportunidad, en la hora previa del Senado, nos hemos referido al malestar de la población de la ciudad de San Jacinto, causado al disponer las autoridades correspondientes, el traslado de la sucursal de UTE para la ciudad de Tala en momentos que se apreciaba un gran crecimiento de suscritores y una gran cantidad de solicitudes de presupuestos para ampliación de luz eléctrica, de manera muy especial en la zona rural, trámites estos que en la mayoría de los casos se diligenciaban en San Jacinto en breves días. Ahora, con la nueva reestructuración, se tarda meses para que los interesados conozcan el resultado del trámite porque la sucursal de Tala tiene que recibir las solicitudes de varias seccionales y diligenciarlas, por lo que se produce un congestionamiento de expedientes. En cambio, cuando la sucursal de San Jacinto no dependía de la central de Tala, el trámite era más ágil, sin necesidad de trasladarse el solicitante a dicha ciudad a interesarse por el mismo, porque todos conocemos, señor Presidente, que el estilo del andamiaje administrativo es lento en la mayoría de las oficinas.

Ya en otra oportunidad el Directorio de UTE, al enterarse del clamor popular de la zona y comprendiendo el perjuicio que esto le ocasionaba a la población, solucionó parte del problema mejorando los servicios, pero dejó sin atender lo fundamental, como lo es el traslado de la sucursal a su lugar de origen con el cometido que antes tenía y no como ahora, que sólo es una simple oficina de trámite. Anteriormente tenía facultades para sustanciar los presupuestos que no pasaran de un tope fijado para la zona, y los que pasaban de ese monto se trasladaban directamente a la central Pando. Si allí lo consideraban de un costo demasiado alto, eran enviados a la Gerencia General de Usinas del Interior para su estudio final. Pero en la actualidad, los funcionarios de San Jacinto no están autorizados a estudiar ningún presupuesto, por más modesto que éste sea.

Las inspecciones que antes se realizaban con los funcionarios de la zona, ahora obligan al traslado de personal inspectivo de las zonas de Pando o de Tala.

En materia de recaudación, si no estoy mal informado, la zona de San Jacinto duplica a la de Tala.

No conocemos los beneficios económicos o administrativos que esta reorganización le pueda ocasionar al organismo, pero sí valoramos el perjuicio que le causa a la población.

Señor Presidente: no podemos comprender cómo a una de las poblaciones más progresistas en materia de construcción de viviendas en el país, como así quedó demostrado en el último Censo Nacional de Vivienda, que fue la ciudad de San Jacinto, organismos oficiales le impidan el uso de oficinas tan elementales para el normal desarrollo de la población, como son la oficina de la Dirección General Impositiva y la agencia de UTE.

En nombre de esa población, solicito al Ministerio de Economía y Finanzas y al Directorio de UTE que revean las resoluciones a que nos hemos referido. Con tal finalidad, pido que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Economía y Finanzas y al Directorio de UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Capeche, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Economía y Finanzas y al Directorio de UTE.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: según jurisprudencia que ya hemos aceptado aquí, en el Senado, entre la hora previa y el orden del día no hay otra materia. De manera que tenemos que entrar a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día y recién allí el señor senador podrá plantear la cuestión previa.

10) COMISION DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde entrar al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para una cuestión de orden el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Lo que deseo plantear tiene que ver con el orden del día; por eso había solicitado la palabra para una cuestión de orden.

Veo que en el orden del día de la sesión de hoy figuran asuntos que, si bien tienen su importancia, la misma puede ser mejor graduada. Entiendo que quizás se han ido colocando por orden de llegada, aplicando distintos criterios. Por ejemplo, me parece que no pueden figurar en primer y segundo términos Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se solicita venia o acuerdo para conferir ascensos militares o para acreditar un nuevo Embajador, mientras se dejan relegados proyectos de importancia como el que establece las facultades y poderes que tendrán las Comisiones Investigadoras previstas por el artículo 120 de la Constitución de la República o el que crea una financiación para cubrir el costo de las obras correspondientes al colector para la ciudad de Punta del Este.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fueron preferencias votadas por el Senado en su oportunidad.

SEÑOR PEREYRA. — Con los respetos debidos, tengo que decir que me parece un error.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los errores del Senado no los podemos corregir individualmente cada uno de nosotros; debemos acatarlos.

SEÑOR PEREYRA. — No es mi pretensión corregirlos individualmente, sino llamar la atención del Senado sobre este orden del día que no contempla la importancia de los asuntos.

Repito que el punto que refiere a las facultades que tendrán las Comisiones Investigadoras tiene una enorme actualidad, así como una importancia innegable, al igual que otros temas contenidos en este pliego. A mí me parece que no es tan urgente el nombramiento de un Embajador o el ascenso de un coronel; creo que eso puede esperar a ser tratado en otra oportunidad o en el día de hoy, pero dentro de dos o tres horas. Nosotros debemos diligenciar aquellos proyectos de ley que tienen trascendencia nacional, y no los que se refieren a situaciones particulares.

Por supuesto, no estoy criticando a quien confeccionó el orden del día; simplemente estoy significando que sería de buen orden que primero tratáramos los asuntos que tienen mayor importancia, dándoles la debida preferencia. Como existe una Comisión del Orden del Día que hasta ahora no ha funcionado, quizá lo mejor sería que se la integrara a la brevedad, a efectos de que entre todos sus integrantes, teniendo en cuenta éstas y otras consideraciones, contemplemos las situaciones importantes y fijemos las prioridades necesarias según la trascendencia de los temas. Me parece que esto no es descabellado, sino de buen orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite recordar al señor senador que la consideración en segundo término del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita Acuerdo para nombrar un Embajador fue votada en el día de ayer como preferencia por unanimidad y que la exposición de treinta minutos del señor senador Singer sobre el problema del cáncer también había sido votada por unanimidad o por un alto número de votos, en una de las últimas sesiones ordinarias del mes de mayo.

SEÑOR PEREYRA. — Sobre este tercer tema, no quiero ser descortés con el señor senador Singer ni quebrantar una tradición parlamentaria de respeto recíproco entre los senadores. Por tanto, no me voy a oponer a que dicho señor senador efectúe su exposición en la sesión de hoy ni le voy a interponer ningún otro asunto.

En definitiva, y para no perder más tiempo, voy a limitar mi planteo a que se convoque próximamente a la Comisión del Orden del Día para que establezca las preferencias de los temas a tratar.

11) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA CONFERIR ASCENSOS MILITARES

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el primer asunto que figura en el orden del día: "Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los ascensos al Grado de Coronel del Ejército, con fecha 1º de febrero de 1986, a varios Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 468/86 - Rep. Nº 41)."

SEÑOR POSADAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — Voy a solicitar la postergación de este asunto para la sesión del próximo martes, por los motivos que expuse en el día de ayer.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Vamos a votar el pedido formulado por el señor senador Posadas para postergar este asunto hasta el próximo martes, pero en el entendido de que indefectiblemente en esa instancia votaremos estas venias.

SEÑOR POSADAS. — El entendido de mis palabras llega hasta el sentido literal de las mismas. Sólo pido una postergación de este asunto hasta el próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el asunto que figura en primer término del orden del día se posterga hasta la sesión del próximo martes.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

12) SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta para considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día.

(Es la hora 17 y 52 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, al señor Jaime Wolfson Kot, ante el Gobierno de la República Dominicana.

13) EL PROBLEMA DEL CANCER EN EL URUGUAY Y LA NECESIDAD DE SOLUCIONES MAS EFECTIVAS PARA ATENDERLO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Exposición de treinta minutos del señor senador Juan A. Singer sobre el tema 'El Problema del Cáncer en el Uruguay y la Necesidad de Soluciones más Efectivas para Atenderlo'. (Carp. Nº 506/86)".

Tiene la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: quisiera hacer dos precisiones preliminares, que aún a riesgo de que puedan considerarse ociosas creo que no lo son tanto.

La primera de ellas es por qué justamente yo, que por vocación y formación no he tenido en el centro de mis preocupaciones los temas vinculados a la salud, vengo a formular un planteamiento sobre el cáncer en el Uruguay, su incidencia sobre la vida de la gente en este país y, por consecuencia, sobre la urgente, imperiosa necesidad de adoptar, sin más dilaciones, medidas de fondo, concretas y prácticas, para combatir ese mal que se ha convertido en un verdadero flagelo.

El caso es que hace poco más de un año, un estrecho colaborador, un entrañable y muy querido amigo, fue atacado precisamente por el cáncer. Todos los que somos sus amigos y muchos de sus compañeros en las oficinas del Senado —porque él es funcionario de esta Casa— hemos seguido con interés y tremenda angustia las alternativas de su lucha contra esa enfermedad, que era incuestionablemente una batalla contra la muerte. Fue operado y sometido a un severo y duro tratamiento. En ningún momento tuvo flaqueza o claudicación. Hablamos con él del asunto casi a diario, con franqueza y claridad. El desenlace fue para él notablemente feliz, pues hace pocas semanas fue dado clínicamente de alta. Al cabo de un riguroso examen, los especialistas determinaron que se había curado; desde luego debe someterse a perió-

dicos exámenes a efectos de vigilar cualquier recidiva. Lo importante es que se salvó, que logró curarse de un mal que en la mayoría de los casos que hemos conocido culmina inexorablemente con la muerte del enfermo y, en muchos casos, por no decir en la mayoría, al cabo de inenarrables sufrimientos para él y su familia.

Ese episodio fue el que nos acercó a esta cuestión y el que nos motivó a interiorizarnos, conocer sus diversos aspectos, hablar con facultativos y reunir información de éste y de otros países y a horrorizarnos —no exagero para nada— de la gravedad del problema y del atraso de lustros con que Uruguay lo enfrenta, como así también a hacer un verdadero esfuerzo mental y espiritual a efectos de prepararnos para efectuar este planteamiento.

Conocida la cuestión en los términos que acabo de relatar, este planteamiento se transformó en el cumplimiento de un deber y de una obligación ineludible desde el punto de vista humano y político, estando ambos aspectos estrechamente vinculados. El conocimiento de este grave problema me exige como senador no sólo plantear esto, sino seguir muy de cerca su evolución hasta que se adopten y se pongan en marcha o se ejecuten en la práctica todas las medidas necesarias para combatirlo ya que tiene condenada a la muerte a casi la cuarta parte de la población del país, a casi uno de cuatro uruguayos.

Si los promedios estadísticos no fueran sólo eso y se cumplieran en todas partes —sabemos que eso no sucede— por lo menos algunos de los que formamos parte de este Cuerpo estaríamos condenados a muerte por cáncer.

Ruego a Dios que eso no ocurra, pero si no hacemos efectivamente lo que debe hacerse, existe el riesgo de que así suceda. Esa es la descarnada y cruel realidad.

La segunda consideración preliminar es que no voy a realizar esta exposición con ánimo de crítica contra nadie. Voy a exponer con claridad y sin tapujos. ¡Bueno fuera que no lo hiciera así! La entidad, lo tremendo del problema y el hecho de que están en juego miles de vidas humanas año a año, día a día, me hacen tener presente en esta oportunidad un admirable precepto del gran Copérnico: "No sirve de mucho buscar los errores, pues es propio de un espíritu carente de vergüenza preferir el papel de crítico que censura al de poeta que crea".

Por lo tanto, mi propósito, más allá de todas las fallas que pueda señalar, no es el de mirar para atrás sino el de promover con toda la fuerza de que soy capaz, la adopción, en términos urgentes y perentorios, de las medidas imprescindibles a los efectos de hacer disminuir la aparición de nuevos casos de cáncer y para aumentar la curabilidad de los existentes y de los que de todos modos aparezcan. No es sino ése el ánimo con que he solicitado al Senado la autorización para realizar esta exposición.

Vayamos en primer término a los hechos. El cáncer se ha convertido en todo el mundo en un azote mortal; es una verdadera calamidad. Según la Organización Mundial de la Salud, la quinta parte de la población del mundo morirá de cáncer. La muerte por guerra, fuera de su contenido criminal, pasa a carecer de significado al lado de esta causa. Si bien el cáncer ocupa el segundo lugar como factor de mortalidad, detrás de las enfermedades cardiovasculares, los especialistas consideran que dada la incidencia en los accidentes vasculares de condicionantes propias de la ancianidad —y englobo en este rubro la muerte natural o fisiológica— el cáncer debe considerarse la más importante causal de muerte por enfermedad adquirida en edades de potencial plenitud vital y funcional.

Desgraciadamente, en Uruguay la situación es peor. Tenemos el récord de muerte por cáncer. Hemos alternado entre el primero y segundo lugar, y ahora estamos primeros, tanto en muertes de hombres como de mujeres y nos hallamos por debajo de los promedios de curación. Entiendo que esto es algo espantoso.

Tengo aquí las últimas estadísticas del Ministerio de Salud Pública y algunas estimaciones responsables, ya que el Registro Nacional de Incidencia del Cáncer aún no funciona. El Ministerio de Salud Pública organiza esas estadísticas en base a los registros de defunciones y a los correspondientes certificados que se expiden en todo el territorio nacional. En cifras redondas, el año pasado —1985— murieron por cáncer 6.400 personas. Lo más grave del caso es que esta cifra viene creciendo año a año y que la tasa de mortalidad por esa causal —que es el cociente resultante de multiplicar el número de muertos por esa enfermedad, por 100.000 y dividirlo por la población total, que según el último censo, llevado a cabo el año pasado, está en el orden de los 2:921.798 habitantes— es de 219.04, es decir, la tasa más alta del mundo. Algunas consideraciones derivadas muestran lo dramático del asunto. El año pasado, el número total de muertes por cualquier causa en nuestro país fue de 28.877, lo que significa que por cáncer, el porcentaje alcanzó el terrible guarismo de 22.16%, vale decir, casi la cuarta parte. Esto da un promedio de más de 17 muertos por cáncer diariamente.

La consulta que he efectuado con varios especialistas me asegura que estas cifras deben considerarse todavía con cierto grado de subestimación. ¿Por qué? Porque en algunos casos, en el certificado de defunción no se detecta que la causa real de la muerte fue efectivamente por cáncer y porque en otros se anota la causa directa, inmediata de la muerte —por ejemplo, un paro cardíaco— pero no la causa real determinante de ese paro cardíaco, que pudo haber sido precisamente el cáncer.

Estas cifras, no obstante su elocuente y horrorosa magnitud, resultan todavía insuficientes si no se agrega una consideración de carácter cualitativo, como lo hace el Instituto de Oncología del Ministerio de Salud Pública, porque a lo ya dicho, de que el cáncer debe considerarse la primera causa de muerte en el país, al distinguir las diferentes clases y categorías de enfermedades cardiovasculares, debe añadirse que sin lugar a dudas ocupa el primer lugar como factor que le cuesta la vida a madres de niños en edad escolar o liceal y a padres en actividad laboral y, por lo tanto, responsables de núcleos familiares.

Cito textualmente una consideración de un informe del mencionado Instituto: "El cáncer tiene una repercusión sobre la sociedad entera. Es la enfermedad que se caracteriza por paralizar en forma imprevista y masiva los proyectos de vida familiar y personal. Golpea al enfermo y a su entorno en lo físico, síquico y económico".

Si agregamos otras consideraciones, por ejemplo, si nos referimos a la prevalencia de la enfermedad, que es el número total de enfermos en un momento dado, que está estimado en 30.000 —y estamos hablando de más del 1% de la población total del país— y si a este porcentaje lo relacionamos con la población activa o con núcleos familiares, desde luego, veremos que estamos en presencia de una verdadera tragedia nacional.

Este cuadro, esta situación que acabo de describir, con ser gravísima, aún no muestra el problema en su totalidad, porque es un hecho conocido y difundido el de que el cáncer es curable. He mencionado el caso que motivó la realización de esta exposición y vuelvo a citar un informe del mismo Instituto de Oncología que dice: "Es extraordinario el avance de la ciencia médica frente a este adversario, y en el mundo y en nuestro país el cáncer ya ha dejado de ser una enfermedad inevitablemente mortal. La realidad demostrada es que más del 40% de todos los cánceres diagnosticados son hoy definitivamente curados".

Todas las informaciones que he podido recoger confirman ese porcentaje. Pero, por desgracia, un informe de los más eminentes especialistas en la materia —al que más adelante me voy a referir con más detalles— concluye que en el Uruguay no solamente tenemos una incidencia particularmente elevada de cáncer —es decir, la aparición de casos nuevos es muy alta— sino que su curabilidad está particularmente disminuida en relación a la obtenida en países comparables con el nuestro desde el punto de vista asistencial.

Voy a remitirme nuevamente a las estadísticas y estimaciones del año pasado. Los 6.400 casos de mortalidad por cáncer se han dado dentro de un total —aproximado, porque reitero que no se encuentra aún en funcionamiento el registro de incidencia de cáncer— de diez mil casos nuevos. Por lo tanto, en cifras redondas, puede hablarse de alrededor de 4.000 curaciones, lo que da ese porcentaje del 40%. Mirado desde determinado ángulo, esto representa un progreso —como lo ha señalado el Instituto de Oncología— pero si lo comparamos con la situación en otros países similares desde el punto de vista asistencial, según un informe técnico altamente calificado, nos encontramos con que en esos otros países el porcentaje de curabilidad sobrepasa el 45% y, en algunos casos, llega al entorno del 50%.

Esto quiere decir que en nuestro país se están perdiendo en exceso entre quinientas y mil vidas por año, porque no se han adoptado las medidas adecuadas para llegar a los niveles de curabilidad del cáncer, ya existentes en otros países con una situación en materia sanitaria comparable con la nuestra. Esto es tremendo porque significa que hay gente que se muere porque tiene la desgracia de vivir en el Uruguay; si hubiera estado residiendo en otro país, estaría viva. Aquí se murió porque no se hizo todo lo que debe y puede hacerse para evitarlo.

Vamos a intentar ahora realizar una aproximación a las causas de la gravedad de este problema, que tan alto precio en vidas le cobra a nuestra sociedad y que pese a los adelantos de la ciencia en la materia y a los esfuerzos de numerosos médicos y de algunas instituciones, viene agravándose año a año.

He leído varios trabajos de oncólogos, las conclusiones de seminarios sobre la materia realizados en nuestro medio, así como estudios emanados de organismos internacionales de la salud. En resumen, de todo ello surgen tres órdenes de consideraciones: una tiene que ver con el comportamiento de la población, otra, con el trabajo, la actitud y las carencias de los médicos y, la última, con lo que los organismos del Estado que directa o indirectamente se relacionan con el asunto, pueden y deben hacer y hasta ahora no han hecho.

Con respecto al comportamiento de la población, los estudios consultados indican que la inmensa mayoría de la gente no conoce los síntomas de cáncer; que al mismo tiempo le teme por considerarlo incurable; que frente a algunos síntomas que podrían resultar sospechosos, no se siente susceptible, y que incurre en hábitos cancerígenos con intensidad progresiva. Dichos hábitos van desde la realización de tareas en las que se inhalan productos que pueden tener efectos cancerígenos si no se utiliza una protección adecuada, pasan por exposiciones solares excesivas e incluyen el consumo cada vez más elevado de tabaco y alcohol.

Voy a hacer ahora una pequeña digresión para señalar que los dos sectores industriales que, según las estadísticas del año pasado, fueron los únicos que incrementaron su producción, son los del tabaco y de las bebidas alcohólicas.

Continuando con el tema del comportamiento de la población debo señalar que dentro de sus hábitos cancerígenos se incluye también el aumento en el consumo de mate. Se trata, justamente, de lo que es una tradición tan acendrada y antigua en nuestro país. Se ha determinado que el consumo en exceso de mate muy caliente es una de las principales causas de cáncer de esófago. Por último, es de señalar que nuestra población incurre en una dieta inadecuada por el no consumo de alimentos considerados protectores contra el cáncer, como son las verduras y las frutas.

En general, este comportamiento de la población es el que determina una incidencia cada vez mayor de esta enfermedad —entendiendo por incidencia el número de casos nuevos que se presentan— así como una demora en el tratamiento, que tiene por consecuencia, en la mayoría de los casos, la incurabilidad del mal. Aquí considero conveniente incurrir nuevamente en una digresión a efectos de resaltar que es unánime la opinión de los oncólogos respecto a que el cáncer es tanto más curable cuanto más pequeño es, o sea, cuanto antes se le diagnostica.

Con relación a los médicos —tema cuya consideración es más delicada, si se quiere, máxime en mi caso, ya que no soy médico— me voy a referir únicamente a lo que resulta más claro y transparente, a lo que no ofrece dudas. En primer lugar, los médicos tienen una preparación oncológica insuficiente en nuestro país. Ello les impide hacer una detección precoz y, por lo tanto, no los habilita para conocer la adecuada canalización a dar al enfermo.

A esta altura debo hacer una reflexión que corre exclusivamente por mi cuenta, que no surge de los estudios y trabajos que he consultado, pero que me parece absolutamente obvia. En la Facultad de Medicina hay una cátedra de Oncología, dirigida por un catedrático eminente, el doctor Ignacio Mussé, e integrada por varios profesores adjuntos, también reconocidos oncólogos: los profesores doctores Tabaré Vázquez, Juan Alberto Vasallo, Alberto Viola, Graciela Sabini, Sergio Fleginsky y Juan Yovarone. Se trata, sin duda, de un gran equipo de profesores, con el que colaboran, además, oncólogos asistentes. Sin embargo, se da una situación increíble, tanto para mí, que no soy médico, como para todo el país sin excepciones, sobre todo teniendo en cuenta la tremenda entidad que ha alcanzado esta enfermedad en el Uruguay. Y lo increíble es que la cátedra de Oncología de nuestra Facultad de Medicina no es obligatoria para los estudiantes. Es decir que un estudiante de Medicina puede hacer toda su carrera y egresar de la Facultad con el título de Doctor en Medicina sin siquiera haber pasado una sola vez por la cátedra de Oncología, sin haber consultado aunque más no sea un folleto emanado de ésta. ¡Cómo va a extrañar entonces que en los estudios sobre el problema del cáncer en el Uruguay se hable de la insuficiente preparación oncológica de los médicos!

Es necesario agregar que en la actuación de los especialistas, no de los oncólogos, sino de los demás —por ejemplo, del cirujano— no se realiza un seguimiento, no existe normatización terapéutica, generalmente no hay interconsultas y, respecto a los oncólogos, salvo excepciones, no se produce el trabajo en equipo. Por otra parte, las tareas se ejecutan con instrumental sobrecargado y para ellos el trabajo está resultando agobiante y, en muchos casos, por consecuencia, improductivo. Se me ha informado de la existencia de sociedades de asistencia médica en las que no hay un sólo oncólogo.

Naturalmente, todo esto trae aparejadas las consecuencias que hemos señalado, que parten de la demora en la iniciación de los tratamientos adecuados, de falsas creencias de curación por no seguimiento del enfermo, de predominio de tratamientos paliativos y, en muchos casos, de la falta de instrumental o de drogas.

Por último, con relación a los médicos, no puedo dejar de citar un importante trabajo realizado por los doctores Cesárco y González de Benavides, en un seminario coordinado por los profesores, doctores Mussé y Viola. Dicho trabajo, publicado con el número 10, bajo el título: "Interrelaciones entre pacientes neoplásicos, su familia y su médico", en un folleto denominado "Avances en Oncología", es producto de una seria encuesta e investigación. Muestra un elemento sicológico negativo en la conducta médica frente al enfermo de cáncer. Me voy a permitir leer algunas consideraciones de este trabajo, porque me parece importante darle difusión pública.

En las consideraciones referentes a los médicos, dice lo siguiente: "Los médicos sentimos la muerte como el fracaso de nuestro hacer médico y necesitamos creer que somos inmunes a la ansiedad, miedos y preocupaciones que surgen en nosotros mismos frente a la enfermedad y la muerte;" —desde luego se está refiriendo a la enfermedad del cáncer y no a otra— "la realidad de que estamos sujetos a estas mismas emociones y miedos que nuestros pacientes experimentan, manejando estos elementos de la misma manera que ellos y con ellos, y con

cada uno de ellos vamos a la confrontación inevitable de nuestra propia mortalidad. Surgen además en nosotros recuerdos dolorosos de la muerte de alguien cercano. Todo esto crea conflictos sobre el paciente, el medio y nosotros mismos, como médicos, y nuestro poder de curar y prevenir la muerte. La tradición hace que evitemos al paciente el impacto del diagnóstico de cáncer, no informándolo y elegimos a un familiar del enfermo para compartir ese saber. Esta situación creada por la "información cerrada" —anotada aquí entre comillas— en la que todos saben, menos el paciente, tiene consecuencias para todos los implicados, pues tanto los familiares como el médico están imposibilitados de expresar directamente sus preocupaciones y ofrecer apoyo al paciente.

Se enfrentan así a un doble juego de fuerzas, por un lado el deseo real del médico y la familia de proteger al enfermo pero para esto sienten que éste no debe "saber" y para ello tienen que dar rodeos y escapar del tema por temor a descubrir el diagnóstico. "Esta aparente protección" —sigo leyendo el informe— "es una ilusión ya que el secreto que rodea al enfermo lo hace sospechar lo peor, asumiendo además el peor pronóstico; pensamientos que a su vez tratan de ocultar a sus familiares creando otro doble esfuerzo de ocultamiento. Se crean así tres compartimientos: paciente, familia y médico, aislados, que tratan de unirse en ocasiones pero que tienen un lenguaje y un "saber" diferentes".

Estos especialistas siguen diciendo en el informe: "La angustia es común al paciente, al médico y a la familia. Es común también a las tres poblaciones el miedo a la palabra cáncer."

Luego de realizar una encuesta entre médicos, formulan esta consideración: "Esta misma soledad la notamos en todos los médicos que frente al paciente que se les muere prefieren hablar del neoplasma de cama 3, y no de un ser humano portador de una enfermedad maligna, con una biografía, familia, dolor. Es decir que como mecanismo de defensa se reduce al ser a una patología. Como mecanismo de defensa también se confunde lo socio-económico y lo socio-cultural con el grado de percepción de las cosas y vivencias, usando esos factores para la cual se buscan soluciones personales. Varios dedecido de tener la oportunidad de hablar de un tema y de una situación para la cual nadie lo preparó nunca y para la cual se buscan soluciones personales. Varios desearon que existiera un equipo que trabajara con ellos para manejar estas situaciones.

Hemos encontrado, además, diferencias de actitudes entre los médicos y los cirujanos". Pero, este ya es un tema, digamos, de menor trascendencia. La conclusión a la que llegan estos oncólogos en este trabajo se traduce en una cita que hacen de un médico, escrita en 1789, y que dice lo siguiente: "Es un hecho que el deseo de vivir es un estímulo poderoso en prolongar la vida, especialmente cuando este deseo es abonado por la esperanza. La pérdida de esta esperanza de recobrarse es el comienzo de la muerte en todas las afecciones". Creo que esto pone claramente de manifiesto la segunda consideración que he efectuado y que es, precisamente, el comportamiento sicológico negativo de los médicos en general, en lo que respecta al tratamiento de esta enfermedad.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Mociono para que se prorrogue por media hora el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 18. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Agradezco al Senado la deferencia.

Por último, la tercera consideración en análisis de las causas de esta dramática situación que vive el país como consecuencia del agravamiento de la incidencia de esta enfermedad servirá para evaluarlas en lo que respecta a los organismos estatales que, directa o indirectamente, están involucrados en el asunto.

Comienzo mencionando al Instituto de Oncología, dependiente del Ministerio de Salud Pública, dirigido también por un oncólogo eminente, el doctor Lasalvia, e integrado por oncólogos de muy alto nivel.

Deseo señalar que desde hace mucho tiempo se llevan a cabo en dicho Instituto ingentes esfuerzos en la lucha contra el cáncer, que merecen nuestro respeto y apoyo.

El año pasado el Gobierno dictó un decreto creando una Comisión de Apoyo a dicho Instituto y declarando que el 16 de junio de cada año se debe tomar como el Día Nacional de la Lucha Contra el Cáncer. Precisamente, el próximo 16 de junio se va a realizar una colecta nacional, organizada por esa Comisión de Apoyo a dicho Instituto, que preside nuestro estimado y distinguido amigo, el doctor Jacobo Guelman, ex integrante de este Senado.

Desde esta tribuna formulo una exhortación a todo el país, a fin de prestarle a esta colecta el máximo apoyo, ya que todo el mejoramiento que se logre para el funcionamiento del Instituto de Oncología, puede ayudar a salvar muchas vidas.

SEÑOR FA ROBAINA. — Apoyado.

SEÑOR SINGER. — Al mismo tiempo declaro, enfáticamente, que todo lo hecho hasta ahora por ese Instituto, así como todo lo que se pueda hacer en el futuro, con nuevos recursos que indispensablemente necesita, es absolutamente insuficiente por sí solo, frente a la dimensión y gravedad del problema del cáncer en el Uruguay.

Esto debe quedar bien en claro, y no es la opinión del senador que habla, sino la de todos aquellos que han consagrado su vida al estudio de las soluciones que requiere esta terrible enfermedad y, además, la de los organismos internacionales especializados, como la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.

Deseo señalar que durante el gobierno de facto un consejero de Estado, el doctor Waldemar Cuadri, formuló en dos oportunidades —en octubre de 1982 y en julio de 1984— algunas consideraciones sobre este tema. No tuvo ningún eco en el propio órgano que integraba; al contrario, su exposición, que abarcaba el tema de la salud en un sentido más amplio, fue minimizada por otro integrante del Cuerpo, según surge de la versión taquigráfica a la que recurrí.

Menciono el hecho simplemente por si existió alguna relación entre la exposición realizada por ese ex-consejero de Estado y la resolución que adoptó un mes después el Ministerio de Salud Pública; es decir, el 25 de noviembre de 1982, por la que se creó un Grupo de Trabajo en el Area de Oncología. Fue una resolución, sin duda, muy importante, de cara al problema que estamos considerando.

Esta resolución, que lleva el Nº 4.222, como orden general del servicio, creó en primer término, un Grupo de Trabajo en el Area de Oncología integrado por los siguientes profesionales, especialistas en la materia: profesor doctor Eduardo Lasalvia, profesor doctor Alberto Vasallo, profesor doctor Félix Leborgne, profesor Julio Lorenzo, doctor Juan Carlos Salsamendi y doctor Luciano Hekimian. Evidentemente se trataba de un conjunto de especialistas, de oncólogos del más alto nivel que existe en el país.

Los cometidos que se le asignaron a ese Grupo de Trabajo son absolutamente compartibles y, por lo tanto, me parece importante que queden registrados en la sión taquigráfica de esta exposición.

La resolución en su numeral segundo expresaba: "Los cometidos del mencionado Grupo de Trabajo, serán los siguientes: a) realizar un diagnóstico de situación de la Oncología en el país, así como de las características más relevantes de la enfermedad. b) proponer un programa preventivo asistencial destinado a organizar la lucha contra la enfermedad a nivel del Ministerio de Salud Pública, tendiendo a su ulterior extensión a nivel nacional. Dichos programas deberán atender las siguientes Areas de Promoción de Salud:

1) Educación (a nivel poblacional y técnico asistencial)

2) Registro y evaluación epidemiológica (Incidencia, Prevalencia, Mortalidad)

3) Promoción de Diagnóstico Precoz (Selección de Sectores de Alta Significación)

4) Estrategia de prevención (Control de agentes cancerígenos)

5) Normatización y coordinación terapéutica".

Al cabo de un año aproximadamente ese Grupo se expidió en un meditado, serio, concienzudo y muy bien elaborado informe, que se elevó al Ministerio de Salud Pública de la época, hace ya más de dos años.

Voy a realizar algunas consideraciones y, lo que es mucho más importante, voy a leer las conclusiones de ese trascendental trabajo elaborado por el calificado grupo de profesores especialistas en oncología, al que me he referido.

Dicho Grupo de Trabajo empieza hablando de un aspecto importantísimo. En el punto 1 de su informe, expresa: "La incidencia del cáncer y sus distintas formas o localizaciones en el territorio nacional se conoce sólo estimativamente dado que se carece de un registro de la enfermedad cuya denuncia no es obligatoria".

A partir de esta consideración, en todo un capítulo se propone la creación del Registro Nacional de Cáncer porque expresa: "El Registro Nacional de Cáncer constituye una exigencia ineludible para encarar científicamente el problema oncológico a nivel poblacional.

Este tipo de registro tiene antecedentes en la casi totalidad de los países con alto desarrollo sanitario.

Sus objetivos deben ser: a) la evaluación de la real dimensión del problema cáncer en el país, incidencia-prevalencia; b) estructura del riesgo cáncer en los diferentes estratos poblacionales; c) espectro de riesgo específico para las distintas variedades de cáncer en relación a diferentes grupos poblaciones del país; d) demostración rigurosa de la curabilidad global y específica para cada localización obtenida por el sistema asistencial del país".

Sobre este aspecto, a mayor abundamiento, debo realizar otra consideración.

En materia de registros, la República padece un atraso de lustros, por decir lo menos. En países en vías de desarrollo, subdesarrollados o como quiera llamárseles, hace muchos años que existe un registro nacional en pleno funcionamiento, con todos los efectos que ello tiene para la lucha contra el cáncer.

A este respecto voy a citar algunos, dando el año de su creación y el de su puesta en funcionamiento efectiva: el de Cali, Colombia, es del año 1962; el de La Plata, República Argentina, es del mismo año; el de Pernambuco, Brasil, es del año 1967; el de San Pablo, Brasil, de 1969; el de Dakar, Senegal, de 1968, y el de La Paz, Bolivia, de 1977.

Todo esto está poniendo de manifiesto un aspecto realmente importante sobre el cual hemos de volver cuando hablemos de las soluciones.

En el informe elaborado por el grupo de trabajo creado por el Ministerio de Salud Pública, se agrega un elemento importantísimo al que se dedica un capítulo entero, o sea, se realiza una exposición sobre un programa preventivo asistencial destinado a organizar la lucha contra el cáncer. Allí se habla de la educación —uno de los factores que hemos mencionado— y dice textualmente: "El programa educativo para el área oncológica cumplirá objetivos adecuados a diferentes estratos poblaciones preestablecidos, sobre los que se harán actuar los vectores de información seleccionados".

A partir de allí describe lo que debe hacerse en materia educativa, dirigido tanto al Cuerpo Médico como a la población en general.

Finalmente realiza una puntualización que es necesario leer. Dice así: "Si la deficiencia en la curabilidad tiene una tendencia progresiva en nuestro país, como lo sugiere la figura 7" —es una gráfica en la que se demuestra, precisamente, la regresión en la curabilidad— "y si el desarrollo científico en la mayor parte de los países va logrando simultáneamente incrementar la eficacia curativa, sería de esperar con alarma que continuara nuestro distanciamiento de los primeros lugares de mortalidad por cáncer.

De concretarse esta alarmante posibilidad, el problema cáncer en el Uruguay, que todavía podemos encarar con programas prospectivos, podría llegar a ser enfrentado como una emergencia sanitaria nacional". Esto fue dicho hace ya dos años largos.

La conclusión final de este informe con las recomendaciones que hace, es indispensable que se conozca. Allí se expresa lo siguiente: "Como conclusión final del análisis del problema sanitario del cáncer en el Uruguay, cabe reconocer: 1) El cáncer tiene un grave significado sanitario para el Uruguay donde causa la muerte de una quinta parte de su población". Esta información ya está atrasada; nos estamos aproximando a la cuarta parte de la población. En este aspecto, este informe quedó perimido.

Continúa de esta manera: "2) El estudio comparativo de los índices de Mortalidad y curabilidad del cáncer en diferentes países demuestra que el Uruguay puede disminuir las consecuencias del cáncer sobre su población.

3) Que resulta fundamentado un esfuerzo decidido y programado en la lucha contra el cáncer comprometiendo recursos de la Sociedad que aseguren un efectivo abatimiento de la tendencia progresiva en la Mortalidad por cáncer en el Uruguay.

4) Que es aconsejable centrar el esfuerzo actual en la lucha contra el cáncer sobre los siguientes objetivos: a) Organización de un Registro Nacional de Cáncer. b) Promover la educación poblacional y técnica a fin de incentivar el diagnóstico precoz del cáncer curable. c) Normatizar y controlar la administración correcta, completa y oportuna de los tratamientos efectivos en el cáncer curable. d) Acciones directas en campañas de diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, a cargo de los Organismos Sanitarios centrales y dirigidas sobre las localizaciones del cáncer curable de mayor significado epidemiológico en el país. e) Promover el desarrollo de los Centros Oficiales de acción contra el Cáncer, asegurando el cumplimiento de sus funciones de normatización y control a nivel preventivo y asistencial".

Y bien, señor Presidente, ¿qué se ha hecho? ¿Qué medidas concretas, qué acciones prácticas se han adoptado ante estas recomendaciones que apuntaban —como es obvio colegir— a la salvación de miles de vidas humanas en el Uruguay?

Desgraciadamente, me veo en la necesidad de afirmar que, prácticamente, no se ha hecho nada. Esto es así de simple y de increíble, para no tragedizar con otros adjetivos o calificativos.

El 15 de junio de 1984 —último año del gobierno de facto— se dictó un decreto creando el Registro Nacional de Cáncer.

El artículo 1º de este decreto, que lleva fecha de 15 de junio de 1984, dice: "Créase el Registro Nacional de Cáncer (R.N.C.) que funcionará en el Instituto de Oncología del Ministerio de Salud Pública"

A este respecto me permito hacer una reflexión.

Creo que es errónea esta primera disposición del decreto, porque al crear el Registro lo hace funcionar dentro de un centro hospitalario, cuando la información que he recogido proveniente de los organismos internacionales indica que los Registros Nacionales de Incidencia del Cáncer deben funcionar como unidades independientes. A su vez, este Registro recibe la información que le suministran los distintos centros hospitalarios, tanto de los oncológicos como de los que no lo son, a los efectos de realizar el procesamiento correspondiente.

El Registro Nacional de Cáncer no puede funcionar, repito, en la órbita de un centro, ya que pertenece a todo el país y debe recibir información de éste en su conjunto. Más adelante, sobre este punto voy a realizar algunas consideraciones sobre las soluciones que hay que poner en marcha rápidamente.

En este mismo decreto se dice que debe declararse, como denuncia obligatoria, todo diagnóstico de cáncer realizado en el territorio nacional. El artículo 3º establece que la denuncia a que refiere el artículo que antecede, deberá efectuarse por parte de los profesionales médicos al Registro Nacional de Cáncer. Luego, en el artículo 4º se indica que las instituciones preventivas o asistenciales estatales, paraestatales, de asistencia médica colectiva o los médicos en el ejercicio privado de su profesión están obligados a suministrar al Registro Nacional de Cáncer cualquier información que sobre esta enfermedad le requiera el mencionado Registro. Después se establecen otras disposiciones entre las cuales se puede citar las relacionadas con el incumplimiento de esta norma, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Poseo informes en el sentido de que la Organización Panamericana de la Salud donó U$S 15.000 para la puesta en funcionamiento y equipamiento del Registro Nacional de Cáncer, creado por el decreto que acabo de mencionar.

Lamentablemente hasta este momento solamente se adquirió una fotocopiadora y una computadora que ni siquiera se puso en funcionamiento, ya que recién hace pocos días se contrató un programador.

El Registro Nacional de Cáncer, que de acuerdo a la información fundada y procedente que hemos podido recoger fue mal encarado en el propio decreto de su creación, en este momento aún no posee una estructura definida, dirección ni materiales.

Por lo tanto, no se cumple con la denuncia obligatoria de todo diagnóstico de cáncer, porque ni siquiera se han impreso y repartido los formularios para realizar las denuncias respectivas.

Si no se ha puesto en funcionamiento el Registro Nacional de Cáncer, que era la primera recomendación de ese grupo de trabajo integrado por calificados especialistas oncólogos, ni que decir que tampoco se ha hecho nada con respecto al resto de las recomendaciones, incluidas en la parte final del trabajo que dichos técnicos realizaron.

Desgraciadamente nos hemos quedado, señor Presidente —repitiendo un concepto que solía ser grato al gran parlamentario argentino Lisandro de la Torre— en el puro progreso manuscrito. Las consecuencias de todo esto se están pagando con una creciente incidencia de este mal sobre la población de nuestro país. Año a año, mes a mes, día a día aumentan los enfermos de este mal, con un bajo índice de curabilidad, en comparación con el existente en otros países de nivel asistencial similar al nuestro.

En definitiva, nos encontramos con la tragedia de más vidas humanas perdidas, hasta llegar a ostentar ese horroroso récord de tener la tasa más alta del mundo de enfermos de cáncer en el Uruguay.

Creo que, de acuerdo a lo manifestado, ya se ha llegado al punto a que hacía referencia el informe de este grupo de trabajo.

Nos encontramos, señor Presidente, señor Ministro de Salud Pública y señores senadores, ante una verdadera emergencia sanitaria nacional. No cabe ninguna duda. Este concepto no es mío, sino que lo sostienen los técnicos más calificados del país en esta materia.

Son demasiados los casos que aparecen cada año y son demasiadas las vidas que se pierden, llegando a miles, con las desastrosas consecuencias que apareja para la sociedad en su conjunto, como para no advertir que nos encontramos ante una verdadera emergencia sanitaria nacional.

Por todo esto estamos obligados a adoptar y desarrollar enérgica y rápidamente medidas prácticas y eficaces para revertir esta situación. No hacerlo sería incurrir en una omisión intolerable —por emplear el menor calificativo— y ni hablar de soluciones a largo plazo.

En esta ocasión debemos tener presente al gran Keynes —soy admirador de Keynes, aunque desde el punto de vista económico no soy totalmente keynesiano— en su faceta de filósofo, cuando decía que el concepto de largo plazo es una guía errónea ya que a la larga todos morimos.

Aquí, en Uruguay, esa máxima es una verdad incuestionable de frente al problema que estamos considerando, porque si no actuamos de inmediato y con eficacia, se producirán mayor número de muertes debido a esta enfermedad.

A continuación me voy a referir a algunos aspectos que tienen mayor inmediatez, que son urgentes en grado sumo y que se deben encarar rápidamente. En estos momentos son insuficientes las bombas de cobalto para el tratamiento de esta enfermedad. El Instituto de Oncología cuenta con una sola, que trabaja sobrecargada y, en consecuencia, los tratamientos se realizan con sensible retraso, ocasionando un evidente perjuicio a los enfermos necesitados de ese tratamiento. El costo de un aparato de este tipo es de U$S 100.000.

Los recursos para la adquisición de estas unidades deben encontrarse, ya que se trata de salvar vidas humanas. No tengo ninguna duda que si se hacen eficaces gestiones se pueden obtener, inclusive, en carácter de donación, ya que las consultas realizadas al respecto, lo han ratificado.

Todo lo que he manifestado está demostrado por el hecho de que nuestro país ya ha recibido donaciones importantes de instrumental médico para el tratamiento de otras enfermedades.

No tengo ninguna duda de que podamos conseguir este instrumental si, por ejemplo nuestro Canciller realiza las gestiones correspondientes, para poder tratar en tiempo y forma a las personas que se encuentran enfermas e intentar salvarlas. Esto hay que hacerlo de inmediato.

Es urgente poner en marcha y de una buena vez, el Registro Nacional de Cáncer, en los términos que hemos mencionado, es decir, funcionando como una unidad independiente a la que se pueda brindar toda la información necesaria, sin ninguna clase de hesitaciones por parte de los hospitales, mutualistas y médicos, en general, cumpliendo con la disposición establecida en el decreto que hemos señalado.

El Registro Nacional de Cáncer debe ser dotado de un local aunque sea de pequeñas dimensiones. Sería su-

ficiente ya que su funcionamiento no requiere espacios considerables. A su vez, se hace imprescindible la designación de un director y un grupo de funcionarios técnicos que cuenten con material y recursos, cuyo monto es absolutamente insignificante. No existe absolutamente ninguna justificación para demorar la puesta en marcha de este Registro, aunque deba comenzar a trabajar en forma provisoria, regularizándose más tarde en las instancias correspondientes.

No podemos admitir que se nos hable de trabas administrativas, presupuestales o burocráticas, porque sería verdaderamente criminal hacerlo.

En lo demás, me remito de nuevo a las conclusiones del grupo de trabajo a las que di lectura. Lo referente a recomendaciones para llevar a cabo una campaña nacional contra el cáncer, tiene una total vigencia y data de aproximadamente 2 años. De ellas, importa resaltar —por lo menos a mí— todo lo que tiene que ver con la campaña educativa, para los médicos y población. Pero me parece fundamental señalar que, en este aspecto, también sufrimos un atraso en los programas de primaria y secundaria. En muchísimos países, desde hace décadas, en Enseñanza Primaria y Media se incluyen programas destinados a prevenir contra los hábitos cancerígenos y a adoptar todas las precauciones necesarias y a consultar de inmediato a los médicos frente a cualquier síntoma sospechoso, que se enseña en qué puede consistir; por otra parte, se educa en el sentido de no tenerle miedo a la palabra cáncer.

En nuestro país, señor Presidente, este tema es de extrema urgencia porque se trata de salvar, en los términos en que actualmente está planteado el problema, la vida de aproximadamente la cuarta parte de los niños y jóvenes que corren el riesgo de perderla a causa de esa malhadada enfermedad.

Ahí tiene un asunto trascendente el CODICEN, los Consejos de Primaria y Secundaria, los maestros y profesores y sus organizaciones.

Quiero terminar, señor Presidente, con una propuesta concreta que abarque el problema en su conjunto porque las soluciones aisladas, por más útiles que fueren, solamente adquieren relevancia y eficacia dentro de una programación total.

La magnitud y característica del problema que se debe enfrentar, así lo exige. Pero antes creo conveniente poner especial énfasis en una cuestión que seguramente está en el pensamiento de todos los compañeros del Senado y en el de otras personas que me están escuchando. Está muy bien, es necesario, imprescindible llevar a cabo esta tarea y mucho más y de inmediato, porque están en juego miles de vidas humanas. ¿Pero cuánto cuesta esta campaña? ¿El país cuenta con los recursos para realizar todo lo que el senador que habla está proponiendo? Digo que sí, porque aquí se trata de una cuestión de prioridades. Estimo que nadie puede poner en duda que estamos ante una situación de primerísima prioridad.

Pero el hecho importante que quiero resaltar especialmente es que, justamente, en lo que a la lucha contra el cáncer se refiere, en todo lo que ayude a detectar precozmente y curar la enfermedad, que es curable en muchísimos casos, cuando se trata a tiempo y adecuadamente, se gasta mucho menos que cuando hay que tratar enfermos incurables. Esta es una verdad que es preciso conocer, resultar, difundir y de la que hay que tomar conciencia.

Es un hecho comprobado, no es una afirmación mía. Es un hecho comprobado por los estudios realizados por los organismos internacionales de la Salud, que esto es así.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

Me falta muy poco para terminar, señor Presidente.

Además, es una de las conclusiones de los trabajos del Seminario sobre Avances en Oncología, al que ya me he referido. Es un trabajo coordinado por los profesores Viola y Mussé.

En la segunda página del folleto se hace una clara y contundente afirmación: "Se sabe que la curación de un cáncer cuesta la tercera parte de lo que cuesta el tratamiento de un cáncer incurable".

No me resisto a repetir esta conclusión, señor Presidente, porque me parece realmente importante. En el informe a que me he referido se dice: "Se sabe que la curación de un cáncer cuesta la tercera parte de lo que cuesta el tratamiento de un cáncer incurable".

De modo pues que no estamos ante un problema de recursos insuficientes o indisponibles, sino ante un desafío de la inteligencia, de la capacidad de decisión, de la actuación con coraje y energía, de la movilización de recursos humanos que están disponibles, de la organización eficaz. Para todo esto es preciso tomar una medida proporcionada a la dimensión, gravedad y altura de este problema, del cual existe buen precedente en el país. Me refiero a la Cruzada Antituberculosa, a la Ley Nº 10.709, sancionada el 28 de diciembre de 1945; y a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, que tan eficaz gestión cumplió durante años.

Recordamos, también a aquél gran Ministro de Salud Pública, que fue Luis Mattiauda, quien le dió el impulso necesario para que este Plan de Lucha contra la tuberculosis se llevara a cabo con éxito.

La Cruzada Antituberculosa, colocó al Uruguay en los primeros lugares del mundo en esa lucha, y terminó erredicando prácticamente la enfermedad.

Esto es lo que debemos hacer ahora con el cáncer.

Realizar una gran cruzada nacional contra el cáncer. Crear una Comisión Nacional de Lucha contra el Cáncer, instrumentada con una ley que le otorgue la estructura y los medios para movilizar a los organismos del Estado y al país en su conjunto, a los efectos de que no haya medidas aisladas sino una coordinación general. Esto asegurará su coherencia y eficacia a todos los niveles para poder, así, salvar de la muerte a miles y miles de uruguayos. Deberá crearse una cruzada que sea, en definitiva, una organización nacional para luchar por la vida de la gente de este país. Será preciso hacer esto en términos muy perentorios.

Propongo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, redacte este proyecto y lo someta al Parlamento. Este sería uno de los casos bien fundados como para remitirlo como ley de urgencia. Seguramente, sin lugar a dudas, el mismo va a contar con el apoyo de todos los legisladores.

Abrigo la convicción de que el Ministerio actuará con la diligencia que la situación impone. De lo contrario, tendríamos que redactar nosotros un proyecto de ley, —con el concurso de compañeros de todos los sectores— y sancionarlo sin demora. Pero, tengo la certeza de que esto no será necesario. En la tarde de ayer visité al señor Presidente de la República, informándole de esta situación y de los propósitos con que iba a realizar esta exposición. Como es natural, el doctor Sanguinetti fue muy claro al comprometer todo su apoyo respecto a esta iniciativa.

Hago pues, moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de esta exposición pase, a todos sus efectos, en primer lugar, al Ministerio de Salud Pública; a la Universidad de la República, para su traslado a la Facultad de Medicina; al CODICEN y al Ministerio de Relaciones Exteriores, debido a la mención que hice respecto al tema concreto de las gestiones que eventualmente pueden y deben hacerse para conseguir rápidamente algunas bombas de cobalto que son indispensables para empezar a tratar a quienes las necesitan.

Demás está decir, pero es bueno decirlo, que vamos a seguir de cerca este asunto para darle todo el impulso que requiera toda vez que sea necesario y para asegurarnos que no quede en el plano del progreso manuscrito. Deseamos que se transforme en realidad concreta sin inútiles demoras. Creo que nos lo impone así la vida de muchos compatriotas.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse del tema, tiene la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: en un reciente decreto que lleva la firma del señor Ministro de Salud Pública, que hoy ha tenido la deferencia de concurrir a Sala para escuchar la exposición que sobre tan importante tema ha efectuado nuestro compañero de sector, el señor senador Singer, el Poder Ejecutivo declara de interés nacional toda actividad de lucha contra el cáncer. A su vez, declara Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer el 16 de junio de cada año.

Suscribo todo y cada uno de los conceptos expuestos por el señor senador Singer en una prolija enumeración de detalles técnicos y de informes calificados. Pero quiero decir algunas palabras a propósito de un aspecto de esa lucha contra el cáncer.

Es harto conocido que el hábito de fumar es uno de los factores más preponderantes —si no el más preponderante— en la curva ascendente de los índices de crecimiento del cáncer. El planteamiento que acaba de hacer el señor senador Singer, seguramente no quedaría completo si no se aportaran algunos datos que corroboran nuestra información inicial. En todo caso, mi voz, en este debate pretende ser la de las minorías segregadas que no fuman pero que son avasalladas por las mayorías adictas al tabaquismo, que siguen sin respetar el derecho de los que no deseando fumar son igualmente obligados a hacerlo por los que inundan de humo los recintos cerrados, los medios de transporte y hasta los ascensores.

(Apoyados)

—Está lejos de mi propósito dramatizar sobre el tema que, en sí mismo, ya es lo suficientemente dramático. Me limitaré a recordar con absoluta objetividad datos que tienen el respaldo científico de autoridades médicas de todo el mundo.

El tema del tabaco y las nocivas consecuencias que su uso por el hombre y también por la mujer tiene, por lo menos, 500 años en el debate público, por no remontarnos más lejos.

Faltan solamente seis años para festejar el 5º centenario del descubrimiento de América. Uno de los descubrimientos hechos por el navegante genovés al tocar el suelo americano fue entre otras especies vegetales la planta de tabaco.

Sería un itinerario muy extenso y fatigoso pretender rastrear la historia del tabaquismo en estos 500 años. Como curiosidad, mencionaremos al misionero Fray Bartolomé de las Casas, el defensor de los indígenas, que en el siglo XVII tuvo ya la certera intuición de los riesgos que el consumo del tabaco tendría para la salud. Reprochaba a los colonos españoles el vicio que habían adquirido y éstos esgrimían el mismo argumento que hoy plantean los fumadores: les era imposible vencer el hábito adquirido.

Además de la información que diariamente se difunde por la prensa respecto del tabaquismo con sus probadas consecuencias nocivas para la salud, tenemos en este momento sobre nuestra banca, valiosas publicaciones que sobre el tema han realizado dos distinguidos médicos compatriotas: los profesores Alfonso Frangella y José Saralegui Padrón.

En 1971, el profesor Frangella, en un folleto titulado: "El hábito de fumar, consecuencias para la salud", decía lo siguiente: "Durante los años de la presente centuria, el fantástico desarrollo de la investigación y de la técnica, ha llevado a la humanidad a conquistas y realizaciones jamás vistas por los siglos. Velocidades formidables obtenidas por automotores, autopistas de uso corriente que reducen el tiempo, ferrocarriles suntuosos que transportan con toda comodidad, aviones a retropropulsión que alcanzan y pasan la velocidad del sonido, telecomunicaciones y vuelos espaciales, llevando señales, la palabra y también imágenes no sólo a través de todo el planeta sino fuera del mismo, la obtención de rayos capaces de atravesar cuerpos opacos y de generar inmensas energías para el progreso y la destrucción, desarrollo del maquinismo y automatización hasta grados inconcebibles, etcétera, etcétera, han traído, sin lugar a dudas, un profundo cambio en la manera de vivir, al menos en los países civilizados. Se vive más aprisa, lo que incrementa el nerviosismo en la mayor parte de la población. Si a esto se agregan las preocupaciones ocasionales por las guerras y revueltas, revoluciones con cambios de regímenes políticos, altibajos económicos, huelgas, etcétera, se completa un cuadro de causas que favorecen el nerviosismo. Un nutrido grupo de población busca en las espirales del humo de los cigarrillos una derivación a esa perturbación nerviosa de donde el pronunciado crecimiento del hábito de fumar que incluye gente joven y también mujeres, en estos últimos años.

Desde hace varios lustros los médicos comenzaron a señalar enfermedades en las mujeres, que antes habían sido exclusivamente del otro sexo y que atribuyen al hábito de fumar. Este llamado de atención hizo realizar estudios dirigidos en dicho sentido. El tabaco es capaz de producir ciertas enfermedades y/o incrementar otras. Durante muchos años una interminable discusión tuvo lugar, en la que un nutrido grupo de investigadores sostuvo el pernicioso efecto del humo del tabaco sobre la salud, contra otro también nutrido grupo que sostenía lo contrario o sea su inocuidad.

Los métodos modernos de registro y computación electrónica, los termopositores. que estudian el tamaño de las partículas del humo, hasta el orden del 0.0005 de micrón, la cancerización experimental, etcétera, por la multiplicación y la profundización de las investigaciones, han aportado tales precisiones que ya no pueden discutirse sus conclusiones.

Los Congresos, Simposios, Reuniones Científicas y más de 200 de las más importantes monografías publicadas en los últimos cinco años, señalan, de manera incontestable los peligros para la salud del hábito de fumar.

Una de estas últimas publicaciones que consideramos de más grande envergadura efectuada, por la Oficina Sanitaria Panamericana, dependencia de las Naciones Unidas, en su boletín del mes de marzo del año 1965, merece ser destacado. Por la masa de la gente involucrada, más de 1:000.000 de personas, por su seguimiento durante tres años en forma minuciosa y rigurosamente controlada, por los exactos procedimientos estadísticos, con el agregado de otras observaciones, sitúan las conclusiones sobre hechos irrefutables".

Después de realizar los procedimientos de contralor empleados, de citar cifras de mortalidad originadas en cáncer detectado en personas fumadoras, de comentar los datos de las investigaciones científicas, cerraba su publicación el profesor Frangella con un capítulo final de conclusiones donde decía: "Con la rápida y resumida, pero evidente reseña que precede, podemos aseverar: 1º) El hábito de fumar es pernicioso para la salud; 2º) la morbimortalidad, sin lugar a dudas, ha aumentado por causa del tabaco; 3º) es mayor con el hábito de fumar cigarrillos, sin perjuicio que la pipa y los cigarros puros también la aumenten, aunque en grado menor; 4º) crece cuanto mayor es el número de cigarrillos fumados por día, cuanto más se inhala el humo, cuanto menor es la edad en que se ha comenzado a fumar; 5º) el problema ha asumido nivel gubernamental; no obstante los importantes intereses en juego; por encima de los mismos se halla el supremo de la salud."

En el momento actual como hemos visto la ciencia de manera incontestable ha demostrado los peligros que se ciernen sobre los fumadores. Habiendo llegado el asunto a nivel gubernamental, iniciado en nuestro país por el eminente hombre público que es el Dr. Amílcar Vasconcellos cuando era Consejero Nacional, fue seguido por el ex Ministro de Salud Pública Don Francisco Rodríguez Camusso creando una comisión de técnicos para el estudio del problema y luego el Ministro Prof. Dr. Carlos Yanicelli tomó con calor la realización de una campaña educacional para la gente joven. Se agrega la importante colaboración del Director del Departamento de Educación Sanitaria del

Ministerio de Salud Pública Prof. Dr. José Saralegui a los que se han unido todas aquellas personas de buena voluntad que habrán de programar por distintos niveles de población lo que se desea informar.

Fundamentalmente la campaña debe ir dirigida a los jóvenes como hemos dicho que todavía no han comenzado a fumar para evitar que entren en la legión de los condenados, al hacerles comprender los reales riesgos que entraña el hábito de fumar.

"En la esperanza de ser también escuchados por un gran número de fumadores que con firme voluntad serán capaces de abandonar el vicio o al menos disminuirlo al máximo 'todo es veneno y nada es veneno, es cuestión de dosis', aseveraba el celébre fisiólogo Du Bois Raymond, y tal como hemos visto en las estadísticas, el peligro es tanto mayor cuanto más se fuma".

"Las investigaciones de Kenneway y colaboradores han demostrado la presencia del benzopireno una de las sustancias cancerígenas más poderosas en toda combustión de sustancia orgánica después de cierta temperatura.

Y finalmente, 'para aquella gente sin carácter, muertos que caminan' al decir de nuestro gran Florencio Sánchez, que no nos escucharán seguramente, pues se hallan dominados por los venenos acumulados en las células nerviosas y en el alma, que han debilitado su voluntad, sólo les recordamos que el tabaco disminuye o aniquila su salud, supremo bien de que gozamos cotidianamente, y que nos apercibimos de su déficit cuando nos falta; entonces vendrán los mayores lamentos por perder lo más preciado que hay bajo la faz del Sol".

Con estos términos, daba fin a su alegato el profesor Frangella.

El Profesor Saralegui Padrón, en su libro "El Fumar, como se inicia y como se deja", publicado en 1979, aporta un muy interesante material informativo, del que habremos de extractar algunos datos.

Refiriéndose a la difusión del hábito de fumar, se dice allí: "Varias circunstancias y factores facilitaron la rápida difusión del tabaquismo en el mundo:

a) El panegírico del tabaco y de sus supuestas virtudes curativas.

b) Las guerras.

c) La elaboración automática de los cigarrillos.

d) La intensa y permanente promoción de venta del tabaco.

e) Las características propias de la vida moderna".

"A poco de introducido el tabaco en Europa, muchas influyentes personas le adjudicaron maravillosas propiedades curativas.

Entre los panegiristas debe destacarse a Jean Nicot (1530-1600), que fue embajador francés en Portugal. Consideraba a la planta del tabaco dotada de propiedades curativas maravillosas y eficaz en el tratamiento de úlceras cancerosas y otras consideradas incurables. En 1560 informó a Catalina de Medicis de estas supuestas virtudes de la planta y le recomendó su uso.

El tabaco en esa época, contó con admiradores que escribieron varios libros de gran difusión entre los cuales estaban: Jean Liebault, Jacques Gohory, Nicolás Monardes, Gilles Everaerst, Johann Neander, Jean Chrysostome Magnen, William Kemp y Lazare Riviére, que ampliaron el campo de acción del tabaco en la supuesta cura de múltiples enfermedades como la sífilis, epilepsia, reumatismo, trastornos del embarazo, tuberculosis, infecciones varias, preventivo de la peste, etcétera, por lo cual denominaron al tabaco hierba milagrosa, hierba santa, nicotina mayor, etcétera. Esto causó gran impacto en Europa y en muchos otros países.

Pero también existieron simultáneamente grandes detractores del uso del tabaco, entre los que merecen destacarse a Simón Paulli (1603-1680) profesor de Anatomía de la Universidad de Copenhague, a Guy-Crescent Fagón (1638-1717), médico de cámara de Luis XIV y al Rey Jacobo I de Inglaterra".

Sigue la enumeración que, por supuesto, no voy a leer en toda su extensión porque sería fatigoso para los señores senadores.

Al comentar la evolución en el consumo del tabaco, el profesor Saralegui Padrón dice lo siguiente: "El doctor Alton Ochsner, un conocido cirujano de Nueva Orleans, en el Congreso Internacional del Cáncer de 1939, dijo que estaba profundamente convencido que el aumento de cáncer de pulmón está íntimamente relacionado con el hábito de fumar cigarrillos e inhalar su humo. El 95% de esos pacientes eran fumadores. Cuando él era estudiante sólo vio un cáncer de pulmón en cuatro años y ahora operaba de dos a cinco todas las semanas. Además vaticinó el aumento que se produjo en los años siguientes, al incrementarse el consumo de cigarrillos por persona".

En el mismo libro, más adelante, refiriéndose al aumento del número de fumadores, dice: "Corresponde hacer una observación en relación al sexo. El fumar en forma masiva, es un hecho relativamente reciente en la mujer. Por tanto, los efectos del tabaco en la salud se aprecian por ahora, más en los hombres que en las mujeres. Pero de persistir esta tendencia en la mujer, todo hace prever que su patología variará y su promedio de vida que generalmente superó al del hombre en muchos países, se verá también por esta causal, desfavorablemente afectado en el futuro".

"En los Estados Unidos, no hace mucho tiempo, la relación en el cáncer de pulmón era de siete a uno (por cada siete fallecimientos de cáncer de pulmón en el hombre, uno en la mujer); pero en la actualidad es de cuatro a uno y es factible que esta proporción llegue a igualarse con el tiempo, de continuar la mujer fumando igual que el hombre".

"Por estas razones, es que los países que primero advirtieron la importancia del tabaquismo como problema de salud pública fueron los de mejor sanidad en el mundo: Inglaterra, Estados Unidos, Canadá, Suecia, Noruega, etcétera".

Se han realizado tres conferencias mundiales sobre el fumar y la salud: en setiembre de 1967, en Nueva York; en 1971, en Londres, y en 1975 en Nueva York, nuevamente.

Al mismo tiempo, la Organización Mundial de la Salud ha dedicado preferente atención al tabaquismo: en la 45ª Reunión, celebrada en Ginebra, en enero de 1970, y en sucesivas reuniones del organismo, el tema fue abordado con acopio de estudios técnicos que probaban los peligros del uso cada vez más difundido del tabaco.

Por citar un solo ejemplo, en este aspecto de la información, diremos que en la Vigésimo Novena Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 1976, se aprobó la resolución 29-25, en la que se recomienda lo siguiente: "Persuadida de que está irrefutablemente probado desde el punto de vista científico que el uso del tabaco es una causa importante de bronquitis crónica, enfisema y cáncer pulmonar, así como un factor que contribuye considerablemente a producir infarto de miocardio, ciertas afecciones relacionadas con el embarazo, trastornos neonatales y muchos otros graves problemas de salud y que también produce efectos nocivos sobre los que involuntariamente se exponen al humo del tabaco".

"Seriamente preocupada por las alarmantes tendencias mundiales de la mortalidad y de la morbilidad relacionadas con el hábito de fumar y por el consumo rápidamente creciente del tabaco, especialmente de cigarrillos en países donde anteriormente no estaban tan difundidos, así como por el número cada vez mayor de jóvenes

y mujeres que actualmente fuman;"... etcétera, etcétera. "Recomienda a los gobiernos de los Estados Miembros:

1) que establezcan y desarrollen mecanismos eficaces con el fin de coordinar y supervisar programas para combatir y prevenir el hábito de fumar mediante actividades planificadas, continuas y a largo plazo;

2) que robustezcan la educación sanitaria relativa al hábito de fumar como parte de la educación sanitaria general y mediante la colaboración estrecha entre autoridades sanitarias y escolares, medios de comunicación social, organizaciones de asistencia voluntaria, organizaciones de empleadores y empleados y otras entidades pertinentes, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de diversos y determinados grupos, dando especial importancia a los aspectos positivos de la abstención y apoyando a las personas que desean dejar de fumar;"...

La Asamblea Mundial de la Salud, cumplida en Ginebra en 1978, en su resolución 31, dijo:

"Habida cuenta de lo poco que se ha hecho para combatir los peligros del tabaco, a pesar de las pruebas científicas irrefutables y cada vez más abundantes que indican la amenaza que éste entraña para la salud, la Asamblea aprobó un programa de cuatro partes, en el que se exhorta a los Estados Miembros: a intensificar sus programas de educación para la salud en relación con los efectos del tabaco; a adoptar disposiciones completas, incluidos aumentos de tributación sobre los cigarrillos y restricciones de la publicidad en favor del tabaco, para limitar el consumo del tabaco; a proteger el derecho de los no fumadores limitando los lugares donde se permite fumar; a procurar sustituir el cultivo y la elaboración del tabaco por otras actividades económicas viables".

Respecto a la composición química del tabaco, extraemos este breve párrafo del autor que venimos citando: "Entre las sustancias que componen el humo está la nicotina, la parte condensada de las partículas en suspensión denominada comúnmente alquitrán, el óxido de carbono, hidrocarburos policíclicos aromáticos, gases varios, compuestos orgánicos muy volátiles, acroleína, acetaldehído, nitrosaminas, aminas aromáticas, compuestos fenólicos, etcétera."

Concretamente, la investigación científica ha comprobado que el tabaco contiene específicos componentes orgánicos que se ha demostrado son cancerígenos. Tal el caso de la nitrozononicotina, la dimetil-hidrazina, y otros. El doctor Saralegui Padrón publica en 1980 otro ilustrativo folleto, que tituló "Tabaco dependencia. Sus características, tratamiento y prevención", del que tomamos algunos datos muy interesanes. Pero antes digamos que el mismo facultativo, en 1971, en un folleto titulado "El Tabaco y la Salud", daba el siguiente panorama en nuestro país.

Decía: "En el Uruguay, el cáncer de pulmón ha experimentado, en los últimos años, un aumento similar. En efecto, la tasa de mortalidad por 100.000 habitantes que en 1952 era de 14.3, en 1965 fue de 24.2. Es decir, prácticamente se duplicó. Es éste un fenómeno similar al que estaba ocurriendo en Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y muchos otros países.

En base a información suministrada por el Departamento de Estadística del Ministerio de Salud Pública durante el período 1943 a 1965, en el Uruguay las defunciones por cáncer, en todas sus localizaciones se duplican (de 2.436 pasan a 4.916). En el mismo período el cáncer de pulmón prácticamente se triplica (de 205 casos anuales, pasa a 656). En el año 1966 se produjeron 680 defunciones por cáncer de pulmón, de las cuales 57 corresponden al sexo femenino.

La tasa de mortalidad por cáncer de pulmón en el Uruguay, en el año 1950, fue de 12.2 por 100.000 habitantes; en el año 1965 fue de 24.2 por 100.000. Exactamente igual a lo que ocurrió en los Estados Unidos.

Las defunciones por cáncer de pulmón ocurren prácticamente a partir de los 40 años y la mayoría entre los 55 y los 75 años de edad.

Otro fenómeno interesante de destacar es el contraste entre el aumento extraordinario de la tasa de mortalidad por cáncer de pulmón y la forma estacionaria en que se mantiene la tasa de mortalidad por cáncer de estómago en los últimos años. En efecto, en el año 1952, la tasa de mortalidad por 100.000 habitantes por cáncer de estómago fue de 30.7 y en el año 1965 de 30.1.

En tanto que en el cáncer de pulmón en el mismo período la tasa pasa de 14.3 a 24.2.

Observando el cuadro de las principales causas de muertes ocurridas en el Uruguay en el año 1966, se observa que el cáncer de pulmón ha provocado más defunciones anuales que el suicidio (299), que la tuberculosis (309), que la gastroenteritis y la colitis (329) y que la diabetes (549).

De cada 5 personas que fallecen en el Uruguay, una lo es por cáncer y de cada 7 cancerosos que mueren, uno lo es por cáncer de pulmón. En el Uruguay fallecen prácticamente dos cancerosos de pulmón por día".

En cuanto a la tabaco-dependencia, es interesante recordar que en abril de 1980, al celebrarse el Día Mundial de la Salud, se publicitó el lema "Tabaco o Salud: elija". En esa oportunidad, el Director de la Organización Mundial de la Salud, doctor Mahler, afirmó: "El fumar es probablemente la más importante, única y previsible causa de enfermedad en el mundo".

Actualmente, los médicos dedicados al tema del tabaquismo ya no hablan más del "hábito de fumar", sino lisa y llanamente de la "tabaco-dependencia" como una forma de fármaco-dependencia muy acentuada.

Veamos lo que al respecto dice, en el folleto "Tabaco-dependencia" el doctor Saralegui: "A este respecto, el Comité de Expertos de la O.M.S. en Fármaco-dependencia, en el Informe Técnico ya citado del año 1974, establece que el tabaco es sin duda una sustancia causante de dependencia, que puede causar daños físicos en el consumidor y que por lo generalizado de su uso plantea un problema de salud pública, señalando que a diferencia de las otras drogas sicotrópicas, su acción estimulante o depresora del sistema nervioso central es relativamente más escasa, afectando menos la percepción, el pensamiento y la función motora. Sin embargo, debe destacarse la acción del tabaco sobre el sistema nervioso central, particularmente en los fumadores intensos. En efecto, en muchos de ellos, es capaz de influir modificando estados psíquicos como la angustia, nerviosidad, agresividad o depresión, impulsión tabáquica, insomnio, fatiga, ansiedad y falta de concentración para el trabajo, que padecen periódicamente los fumadores, cuando dejan de fumar. Ello demuestra, que el tabaco tiene una clara acción sicotrópica en los fumadores, en sus períodos de necesidad tabáquica.

En la 3ª Conferencia Mundial sobre el Tabaco y la Salud, realizada en Nueva York en junio de 1975, con la asistencia de más de 500 médicos, investigadores, científicos y educadores, procedentes de 51 países, se estableció: "Que el tabaco debe ser visto como una sustancia capaz de inducir dependencia y que el fumar regularmente cigarrillos, debe interpretarse como una dependencia a una droga, que en los fumadores más intensos debe ser más apropiadamente denominada uso compulsivo y drogadicción".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

Formulo moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra, por media hora más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—12 en 15. **Afirmativa.**

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Agradezco la deferencia del Cuerpo, y prometo concluir a la brevedad.

El mismo autor que acabamos de citar se pregunta cómo se origina la tabaco-dependencia, y responde: "Numerosos estudios han llevado a la convicción de que un alcaloide propio del tabaco y que no existe en otros vegetales, la nicotina, es el agente químico reforzador y mantenedor de esta fármaco-dependencia, que es el fumar".

Agrega después: "Se ha comprobado que la nicotina produce un aumento de los latidos cardíacos, de la presión arterial, aumento del gasto cardíaco, de la velocidad y fuerza de contractilidad del miocardio, aumento del consumo de oxígeno coronario, arritmia, vasoconstricción, aumento de la movilización y utilización de los ácidos grasos libres e hiperglicemia".

Como es obvio, hay mucho material valioso y calificado proveniente de autorizadas fuentes científicas que se podría incorporar a este debate. Pero comprendemos que éste no es un simposio médico ni somos los voceros más autorizados para incursionar en esta materia; entre otras razones por la del "artillero": no somos médicos. Nos hemos limitado a incorporar información de calificados especialistas uruguayos pero, señor Presidente, no pretendemos convertirnos en apóstoles del antitabaquismo. En todo caso, recordamos que, como ya fue dicho antes por otro enemigo del tabaco, no hay más que una manera de librarse del vicio del tabaco y es la misma que se utiliza para cortar el hipo: un susto. El serio inconveniente de este método es que el susto en el caso del tabaquismo sobreviene cuando el mal está muy avanzado.

No quisiera fatigar al Senado, pero tengo en mis manos una reciente declaración que hiciera un destinguido profesional —citado por el señor senador Singer— doctor Eduardo Lasalvia, Director del Instituto de Oncología del Ministerio de Salud Pública, en un reportaje que le efectuara el semanario "Aquí" el día 27 de mayo. En el mismo, expresa: "También se ha comprobado el riesgo a contraer cáncer en las personas que conviven con fumadores o habitan lugares con humo. Los hijos de padres fumadores tienen mayor riesgo de contraer cáncer de adultos. Más dramático aún resulta esto. La ciencia ha encontrado lo que se llaman 'marcadores biológicos del cáncer'. Estos son sustancias que aumentan en la persona con cáncer y a medida que éste se desarrolla. La población normal tiene para el marcador tumoral más común entre cinco y diez unidades. Los fumadores, aún sin tener cáncer, tienen entre 20 y 30 unidades. Esto indica que tienen células camino a cancerizarse. No todos contraerán la enfermedad, dependerá de características individuales, pero todos tienen células predispuestas. En resumen, para la investigación médica el tabaco es una causa de cáncer y es la causa de que una persona cada ocho horas muera de cáncer de pulmón en el Uruguay".

Más adelante dice: "En el Uruguay un hombre de cada cuatro muere de cáncer y de los que mueren por cáncer uno de cada tres fue víctima del cáncer de pulmón. Ahora, si bien aumenta el cáncer también es cierto que esta enfermedad se cura cada vez más. Hasta un 40% de los casos diagnosticados en el Uruguay se curan. Además, hay que resaltar que el daño del fumar es proporcional al número de cigarrillos fumados y a la continuidad en el hábito. Es por esto que recomendamos períodos de descanso, días en la semana, semanas en el año. También los no fumadores deben hacer valer su derecho a no fumar por lo menos con la misma firmeza con que habitualmente los fumadores hacen valer su derecho a fumar".

Luego agrega: "Aquí, por ejemplo, está prohibido fumar" —refiriéndose a su oficina— "y lograr que eso se respete es casi una guerra".

Frente a la interrogante que le formula el periodista en cuanto a si es una lucha demasiado despareja, el doctor Lasalvia responde: "En este caso el enemigo se encuentra apoyado por medios poderosos y las medidas de estados pobres siempre son insuficientes a los medios con que cuenta el hábito de fumar. Como sucede habitualmente en estos casos, es la unión de la población la que logra vencer recursos poderosos movilizados contra ella misma. Pero, ¿qué puede hacer un decreto o una norma si es ridiculizada por un médico en el consultorio, o por un padre en la casa? No sólo es un problema de voluntad política, que bienvenida sea, sino que también es sociológico. Todos tenemos algo que hacer. El tabaco es el conjunto de lo más autoritario de la sociedad. Es el autoritarismo de la propaganda que todo lo invade, es el autoritarismo de los que fuman donde otros no lo hacen; es el autoritarismo del médico que fuma delante de un paciente sabiendo lo malo que es".

Dijimos, al comienzo de nuestras palabras, que aspirábamos a representar o traducir el reclamo de las minorías segregadas, de los no fumadores.

No pretendemos demasiado; apenas, que no se nos obligue a fumar a quienes decididamente no queremos hacerlo. Es una lucha muy desigual porque, desde que la mujer se ha vuelto más fumadora que el hombre, la razón de cortesía y caballerosidad obliga a guardar silencio cuando las damas fuman hasta en los ascensores, sin respetar los inoperantes carteles que prohiben fumar.

El caso es que —y está concluyentemente probado— aún quien no fuma directamente, si está en un ambiente cerrado invadido por el humo del tabaco, aunque se resista a ello, está fumando indirectamente porque aspira las partículas en suspensión contenidas en el humo del cigarrillo. Es sabido que se han ido adoptando algunas medidas de protección, como dividir en sectores de fumadores y no fumadores los trenes y aviones. También en los omnibuses de largo recorrido se ha prohibido fumar. Pero en las reuniones o sesiones de trabajo, que se realizan en ambientes cerrados, los fumadores disfrutan todavía del privilegio de la mayoría que se impone a la minoría por el mero hecho de serlo.

No queremos reclamar para los no fumadores un privilegio; sólo aspiramos a que se respete el deseo de quienes no quieren fumar. Es posible que los colegas senadores, adictos al cigarrillo, no reciban con mucha simpatía nuestro reclamo pero, en el tono amable de la relación cotidiana de trabajo que todos mantenemos, hemos de sugerirles que, cada vez que enciendan un cigarrillo en una Sala de Comisión o en este propio hemiciclo, tengan presente que están obligando a fumar a quien no desea hacerlo. Ese pequeño sacrificio merecerá la gratitud de muchos y, de paso, ellos, los fumadores, fumarán cada día algo menos.

Esperamos que nuestro amistoso pedido no desencadene un conflicto como el que ha debido enfrentar hace pocos días el Ministro de Salud de Italia, Costante Degan, quien prohibió fumar en restaurantes, bares y en todos los lugares públicos. Ocurre que en el Gabinete del Primer Ministro Bettino Craxi, diecisiete de sus treinta integrantes son fumadores empedernidos y se oponen al plan del colega de Salud, porque el Ministro Degan quiere prohibir el fumar también en las oficinas, hospitales, escuelas, estaciones de ferrocarril, aeropuertos y aviones que sobrevuelan el espacio italiano.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Recibo con mucho beneplácito la exhortación del señor senador a no fumar —él bien sabe que jamás fumé— pero me parece que, si tuviera ojos en la nuca, se dirigiría, en primer lugar, al distinguido colega que lo ha precedido en el uso de la palabra, que nos ha exhortado a todos a luchar contra el cáncer y hace unos momentos estaba fumando.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Agradezco la observación al señor senador Aguirre y advierto que, como es notorio, el tabaco no tiene divisas ni color. Mi exhortación va dirigida a todos los partidos y a todos los colegas del Senado, sin distinción alguna y por supuesto que el primer destinatario es mi vecino de banca que realizó tan brillante exposición y que, seguramente, una vez finalizada, salió a fumar un cigarrillo fuera de Sala.

Termino, señor Presidente, diciendo que no me hago muchas ilusiones sobre la suerte que correrá mi amable exhortación.

Conozco muchos médicos que inventan las más inverosímiles excusas para su tabaco-dependencia. Si los médicos no pueden vencer el vicio yo no puedo llevar mi lucha ecologista y sanitaria al extremo de que los ambientes del Senado se purifiquen y desaparezca el molesto humo del tabaco. De todas maneras, lo último que se pierde es la esperanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Singer en el sentido de que la versión taquigráfica de estas dos exposiciones se pase a los Ministerios de Salud Pública y de Relaciones Exteriores, a la Universidad de la República, con destino a la Facultad de Medicina, y al CODICEN.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Terminada esta incidencia, me veo en la necesidad de destacar que, de acuerdo con la invitación que en su momento —cuando yo solicité la autorización para realizar la exposición— le hice al señor Ministro de Salud Pública, él, demostrando una sensibilidad que lo enaltece en el ejercicio de sus funciones, estuvo presente en Sala durante mi disertación y la del señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SINGER. — Tal como lo expresé con total claridad, no realicé esta exposición con ánimo de crítica hacia nadie, sino con el propósito perfectamente manifiesto de que se estudien desde ya las soluciones que este grave problema del cáncer en el Uruguay necesita. No tengo dudas de que el señor Ministro actuará en función de la seriedad y urgencia que este tema requiere en la adopción de soluciones concretas y eficaces.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente, señores senadores:

He escuchado atentamente las brillantes y bien documentadas exposiciones que sobre la problemática del Cáncer hiciera el senador Singer y sobre el tabaquismo el senador Fá Robaina. Suscribo casi totalmente los conceptos expuestos referentes a estos problemas que han merecido una atención importante por parte del M.S.P.

La lucha contra el Cáncer debe encararse como una verdadera urgencia sanitaria y en ese sentido comprometemos nuestros mayores esfuerzos.

Siendo la referida causa de muerte en nuestro país con un porcentaje en aumento que lo acerca cada vez más a la causa primera que son las enfermedades cardiovasculares, el Cáncer debe ser combatido en toda la secuencia de su evolución pero el acento debe ser prioritario en la prevención y en el diagnóstico precoz ya que las posibilidades de curación son inversamente proporcionales a la etapa evolutiva del diagnóstico.

En el Ministerio de Salud Pública existe un programa de prevención y diagnóstico precoz del Cáncer de pulmón en el hombre y del Cáncer genital y de mama en la mujer que ha caído en desuso y que estamos empeñados en revitalizar.

La puesta en funcionamiento de un Registro Nacional de Cáncer creado hace 4 años recién estaremos en condiciones de ponerlo en funcionamiento en el correr del presente año.

El registro del Cáncer tiene un valor incalculable en la programación de los servicios de salud y de la campaña sanitaria como lo tiene también en la promoción de la investigación y en el mejoramiento de la docencia en el Cáncer.

La idea original de la Comisión de apoyo al Instituto de Oncología que preside el Dr. Jacobo Guelman contó desde el primer momento con el más amplio apoyo del Ministerio y así por decreto se declaró Día Nacional de Lucha contra el Cáncer el día 16 de junio de cada año y se declaró de interés Nacional toda actividad de lucha contra el cáncer.

Creemos que la recaudación de recursos financieros es una actividad importante pero no debe ser la principal de esta campaña. Hay que potencializar los elementos educativos e informativos hacia la población para que conozca cuáles son los hábitos o elementos que pueden causar cáncer y para que conozcan los síntomas primarios que posibiliten un diagnóstico precoz. Que el cáncer puede prevenirse y que el cáncer es curable son los elementos básicos que deben entrar profundamente en el conocimiento de nuestra población.

En lo referente al tratamiento existe un decreto reglamentario del uso de la quimioerapia anti-neoplásica que implica criterios sobre modo de aplicación y drogas a utilizar.

El problema de las bombas de cobalto está en tren de ser solucionado pues hemos solicitado a la firma francesa encargada del equipamiento del Hospital Pereira Rossell el envío a la brevedad de la bomba de cobalto que será instalada en sustitución de la que se encuentra fuera de uso.

La formación de una Comisión Nacional de Lucha contra el Cáncer es una muy buena idea que nos proponemos estudiar y materializar en el menor tiempo posible porque consideramos que puede ser un elemento de gran utilidad en la lucha contra las afecciones neoplásicas.

Agradezco al señor Presidente la posibilidad que me brindó de escuchar tan importantes exposiciones y el hecho de saberme permitido hacer uso de la paldbra en este evento.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: considero mi deber, en la medida que lo hemos hecho en otras oportunidades ante la presencia de otros señores Ministros, des-

tacar la gran sensibilidad política del señor Ministro de Salud Pública al hacerse presente en Sala en el día de hoy cuando tomó conocimiento de que se iban a tratar temas que estaban vinculados con el ejercicio de su Cartera. Ni siquiera se trataba de un llamado a Sala.

Nos parece importante destacar este gesto del señor Ministro, así como la buena voluntad expresada al tomar nota de cuanto aquí se aconsejó a fin de mejorar los servicios asistenciales.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Salud Pública)

14) OBRAS CORRESPONDIENTES A COLECTOR COSTERO OESTE, EMISARIO ESTE Y ACCESORIAS DE LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE. Maldonado. Contribución especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras correspondientes al 'Colector Costero Oeste, Emisario Este y Obras Accesorias' de la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado. (Carp. Nº 453/86. Rep. Nº 27/86)".

"Carp. Nº 453/86
Rep. Nº 27/86

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de febrero de 1986.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor, de dirigirse a ese Cuerpo propiciando la sanción del adjunto proyecto de ley en mérito a las circunstancias que a continuación se detallan.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) ha construido en Punta del Este (departamento de Maldonado): un colector de 700 mm. de diámetro interior por la Rambla Costera Oeste desde Parada 17 hasta la Parada 8; un colector de 250 mm. de diámetro interior por la misma Rambla desde Parada 8 a Parada 7; un colector de 600 mm. de diámetro interior por la Rambla Costera Este desde la intersección de las calles 31 y 24 hasta el empalme con el emisario ovoide en la Playa de los Ingleses; obras accesorias para el adecuado funcionamiento del sistema, como cámara de limpieza especial, pozo de bombas y tuberías de impulsión.

El motivo de la realización de estas obras es la necesidad de propender urgentemente a la conservación de las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de la población del área, mediante la dotación del saneamiento de la misma, considerando que la actual red de alcantarillado, data de la década de los años treinta y está saturada por el crecimiento de la cantidad de usuarios experimentada en el intervalo transcurrido.

Esta saturación de los colectores existentes, se vio acrecentada por la imprescindible necesidad de evacuar los líquidos residuales de grandes conjuntos habitacionales de tipo colectivo ("torres"), que han sido levantados en el sector, con el consiguiente aumento de densidad de población, lo cual ha impedido las soluciones sanitarias de tipo individual.

Por lo tanto, las obras construidas permitirán mantener las características sanitarias y urbanísticas en Punta del Este, de acuerdo a los niveles exigidos para los balnearios de primera categoría internacional.

"La dimensión de diseño de las tuberías y accesorios estuvo condicionado por la cantidad de personas a servir a corto y largo plazo, delimitándose una zona de influencia, o zona de usuarios potenciales, que comprende a todos los predios que poseen como única posibilidad el desagüe por gravedad, hacia un único colector ubicado en la Rambla."

En dicha zona de influencia se comprenden los inmuebles ubicados en las manzanas que se individualizan seguidamente, según la numeración oficial de la Dirección General de Catastro: a) 351, 362, 364 a 369 inclusive, 1167 y 1168, 474 a 484 inclusive, 497 a 501 inclusive, 514 a 525 inclusive, 546 a 552 inclusive y 565 a 571 inclusive; b) 348, 349, 352, 353, 354, 358, 359, 360, 361 y 363, por los inmuebles frentistas a la Avenida Joaquín de Viana; c) 572 por los inmuebles frentistas a la calle Maipo; d) 573 por los inmuebles frentistas a la Avenida París y calle Maipo. No serán sujetos de la obligación los propietarios de inmuebles comprendidos en las manzanas antes individualizadas que sean frentistas a la Avenida Francia.

Por razones de urgencia y de densidad de población se ha construido el tramo de red que permite la evacuación de líquidos residuales de las viviendas ubicadas en la Rambla Costera Oeste, quedando pendiente de ejecución la red sobre las restantes calles, realizándose la misma en función de la demanda existente.

Considerando que las obras realizadas son de dimensiones tales que posibilitan la conexión de todos los usuarios potenciales del área en cuestión y atento a que actualmente sólo tienen posibilidades de servicio inmediato los frentistas a la Rambla Costera Oeste entre Parada 17 y Parada 7 se entiende que la forma de pago de tales obras debe ajustarse al método siguiente: a) todos los propietarios de bienes inmuebles con frente a la Rambla Costera Oeste entre Paradas 17 y 7 en función de su calidad de usuarios inmediatos, abonarán el costo de la instalación de un colector equivalente de 200 mm. de diámetro interior; b) todos los propietarios de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia ya definida (incluidos los frentistas a la antes referida Rambla), pagarán el monto que resulte de la diferencia entre el costo total de las obras y el costo del colector de 200 mm. mencionado anteriormente.

Por lo tanto resultaría:

Todos los propietarios de bienes inmuebles ubicados en la zona de influencia (incluidos frentistas a la Rambla) deberán abonar la suma de N$ 5,171 (nuevos pesos cinco con ciento setenta y un milésimos) por cada cien nuevos pesos o fracción del valor real de 1978, del padrón afectado.

Todos los propietarios de predios frentistas a la Rambla Costera Oeste, por donde pasa el nuevo colector deberán abonar además la suma de N$ 394,07 (nuevos pesos trescientos noventa y cuatro con siete centésimos) por cada metro de frente de terreno.

Estos valores corresponden al costo de las obras al 31 de octubre de 1980, con un monto total de nuevos pesos 4:676.725,68, el que se actualizará desde la indicada fecha hasta la de promulgación de esta ley tomándose como índice la variación en el valor de la Unidad Reajustable durante ese período. Esta actualización afectará en la misma proporción el monto de la prestación pecuniaria a pagar por los propietarios.

Para financiar la realización de estas obras se ha decidido emplear el expediente de la contribución especial, por cuanto pueden individualizarse integrantes de la colectividad que reciben un beneficio diferencial susceptible de ser gravado. Se opta por gravar aquellos que se benefician directamente o indirectamente con la misma y que por las características de la edificación demuestran una real capacidad contributiva.

Esta solución legislativa registra precedente respecto de O.S.E. en la contribución especial creada para el financiamiento de obras de ampliación de agua potable y alcantarillado también en la Ciudad de Punta del Este (Decreto-Ley Nº 14.912 del 3 de agosto de 1979).

Finalmente se deja sin efecto respecto de la contribución especial cuya creación se propicia, toda exoneración genérica de tributos (Código Tributario: Artículo 42, Inciso 2º) por entenderse... "que el fundamento de esta especie tributaria es contrario al establecimiento de exoneraciones. La prestación a cargo del particular significa sólo disminuir un beneficio derivado de causas ajenas a su esfuerzo, además el otorgamiento de alguna exoneración se traduce en un agravamiento de la contribución a cargo de los restantes contribuyentes, nuestra legislación ofrece ejemplos de esta orientación limitativa en materia de exoneraciones de contribución de mejoras, llegando a gravar incluso al Estado y a los Municipios por los bienes de su propiedad que resultarán beneficiados" (Revista Tributaria - T. III Nº 11, pág. 100).

Saluda a ese Cuerpo con su consideración más distinguida.

JULIO MARIA SANGUINETTI. Presidente de la República. **Jorge Sanguinetti, Ricardo Zerbino.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase una contribución especial (artículo 13 del Código Tributario) destinado a cubrir el costo derivado de la realización de las obras correspondientes al "Colector Costero Oeste, Emisario Este y Obras accesorias" de la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, según la siguiente descripción: a) colector de 700 (setecientos) milímetros de diámetro interior por la Rambla Costera Oeste desde Parada 17 hasta la Parada 8; b) colector de 250 (doscientos cincuenta) milímetros de diámetro interior por la Rambla Costera Oeste desde Parada 8 a Parada 7; c) colector de 600 (seiscientos) milímetros de diámetro interior por la Rambla Costera Este desde la intersección de las calles 31 y 24 hasta el empalme con el emisario ovoide en la Playa de los Ingleses; d) obras accesorias para el adecuado funcionamiento del sistema, como cámara de limpieza especial, pozo de bomba y tubería de impulsión.

Art. 2º — El sujeto activo y organismo recaudador de la obligación tributaria antes mencionada será la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.).

Art. 3º — Los sujetos pasivos de la obligación tributaria a que se refiere el artículo 1º, serán los propietarios de los inmuebles, cualquiera fuere su destino, que tengan la siguiente ubicación: a) con frente a la Rambla Costera Oeste entre las Paradas 7 y 17; b) que se encuentren comprendidos en las manzanas que se indican, de acuerdo a la numeración oficial de la Dirección General del Catastro: 351, 362, 364 a 369 inclusive; 1167 y 1168; 474 a 484 inclusive; 497 a 501 inclusive; 514 a 525 inclusive; 546 a 552 inclusive; 565 a 571 inclusive; c) que se encuentren comprendidos en las manzanas 348, 349, 352, 353, 354, 358, 359, 360, 361 y 363, en cuanto sean frentistas a la Avenida Joaquín de Viana; d) que se encuentren comprendidos en las manzanas 572 en cuanto sean frentistas a la calle Maipo, sin perjuicio de la obligación de los también comprendidos en esta manzana que sean frentistas a la Rambla Costera Oeste; e) que se encuentren comprendidos en la manzana 573 en cuanto sean frentistas a la Avenida París y calle Maipo. No serán sujetos de la obligación los propietarios de inmuebles comprendidos en las manzanas antes individualizadas que sean frentistas a la Avenida Francia. En este caso, tratándose de inmuebles con frente también a otra calle, el Poder Ejecutivo determinará la base de cálculo de la prestación de acuerdo al criterio establecido en el artículo siguiente.

En el caso de edificios construidos conforme al régimen de la Ley Nº 10.751 del 25 de julio de 1946, modificativas y concordantes; o incorporados a dicho régimen de acuerdo a la Ley Nº 13.870 de 17 de julio de 1970 y Decreto-Ley Nº 14.261 de 3 de setiembre de 1974, modificativas y concordantes; o cuyos propietarios sean sociedades, cualquiera sea su naturaleza o estructura jurídica o denominación, que confieran a sus socios o integrantes la utilización exclusiva de unidades del edificio de acuerdo a lo determinado por el respectivo estatuto o documento que las regule, los sujetos pasivos de la contribución especial serán, según corresponda, los propietarios de las unidades que integren dichos edificios o quienes tengan el derecho a la utilización exclusiva de las mismas, sin perjuicio en esta hipótesis, de la responsabilidad solidaria de las sociedades propietarias de que se trate.

En caso de que la prestación pecuniaria de la contribución especial consista en una suma de dinero por metro de frente del terreno, los propietarios de las unidades del edificio serán solidariamente responsables por el pago del monto total del tributo.

Art. 4º — La prestación pecuniaria de la contribución especial, para los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas delimitadas en los literales b) a e) del artículo anterior, se fija en N$ 5,171 (nuevos pesos cinco con ciento setenta y un milésimos) por cada N$ 100 (nuevos pesos cien) o fracción del valor real de 1978 del padrón afectado. En caso de inmuebles ubicados en la zona definida en el literal a) del artículo precedente la prestación se integrará con el antes expresado monto y además con la suma de N$ 394,07 (nuevos pesos trescientos noventa y cuatro con siete centésimos) por cada metro de frente de terreno constituyendo un adeudo único e indivisible. El Poder Ejecutivo a iniciativa de O.S.E. dentro de los treinta días de la vigencia de esta ley realizará el ajuste pertinente de la antes referida prestación pecuniaria actualizando la misma de acuerdo a la variación operada en el valor de la Unidad Reajustable en el período comprendido entre el 31 de octubre de 1980 y la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 5º — El sujeto pasivo pagará la contribución especial correspondiente dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente ley, no rigiendo lo previsto en el artículo 30 del Código Tributario.

Art. 6º — Déjase sin efecto respecto de la contribución especial creada por esta ley toda exoneración genérica de esta especie de tributo en favor de personas físicas o jurídicas, ya sean privadas o públicas y en este último caso estatales (Estado, Entes Descentralizados y Gobiernos Departamentales) o no estatales.

Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación respecto de las contribuciones especiales que se creen al amparo de lo previsto en el Decreto-Ley Nº 14.497 de 3 de febrero de 1976.

Art. 7º — Constituye título ejecutivo para el cobro de la contribución especial que se crea por el artículo 1º el testimonio de la liquidación efectuada por el Departamento Financiero de O.S.E. o quien haga sus veces aprobada por acto administrativo firme del Directorio.

Art. 8º — La contribución creada en los artículos precedentes, gravará con garantía real los inmuebles beneficiados por la obra de referencia.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Jorge Sanguinetti, Ricardo Zerbino."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Este proyecto de ley viene aprobado por la Comisión de Obras Públicas y acompañado por una exposición de motivos del Poder Ejecutivo.

Como miembro informante haré algunas aclaraciones que ilustren mejor acerca de las características de esta obra que fue librada al uso público en octubre de 1980 y que, cubierta en aquel momento con recursos de OSE, viene ahora a proponerse la creación de una contribución especial que atienda la recuperación de su costo.

Esta obra, que venía a atender las necesidades creadas por el crecimiento edilicio de aquel balneario constó, fundamentalmente, de dos ampliaciones: la del Colector Oeste, que recibía directamente el servicio de las "torres" que se han construido antes de llegar a la Península, entre las Paradas 17 y 7, y las obras que eran necesarias para toda la recepción en la zona Este de la Península, antes de llegar a su desagüe.

El costo total de la obra en aquel momento era de N$ 4:676.725. Lo que se propone en este proyecto de ley es que la totalidad de ese costo sea cubierta por la contribución especial de los usuarios y los propietarios de los terrenos de la zona de influencia, que es la que se considera entre la Rambla Costera Oeste y la Avenida Francia.

Este criterio no comprendería a los propietarios de la zona del Emisario Este, pues se considera que no tienen responsabilidad ni usufructúan de esta ampliación. Según antecedentes, el colector sería de 700 milímetros en la zona Oeste y de 600 milímetros en la zona Este.

Según la ley proyectada, el 86% del costo total lo paga la zona de influencia, o sea, la que está entre la rambla y la calle Francia; y el 14% restante lo abonan aquellos que tienen frente hacia la rambla. Los primeros pagarían N$ 4:051.600 y los segundos, N$ 625.125, valores que se actualizarían con el factor 8,9% de acuerdo con el cambio de la Unidad Reajustable.

En cuanto al pago, se han tomado en cuenta distintos criterios. El principal es el que dice relación con el pago por parte de aquellos que van a hacer uso inmediato, que tienen frente hacia la rambla, es decir, aquellos que ya tienen hecha la conexión y no tendrían que realizar una obra especial en el futuro, como es el caso de los propietarios de la zona de influencia.

Entrando en materia, se toma el costo adjudicado al sector, se le divide por el frente de cada predio, es decir, los N$ 625.125 dividido por los 1.586 metros de frente que cubre la obra, lo que daría un valor de N$ 394 por metro cuadrado, que es lo que pagaría cada predio de la rambla.

La cuestión es no tomar en cuenta a los propietarios sino a los predios, los que normalmente tienen altas torres con gran número de apartamentos y será entre los propietarios de éstos entre quienes habrá de ser dividido el aporte de esta contribución.

En cuanto a la zona de mayor influencia en la que va a ser necesaria la obra de saneamiento y de conexión con el colector, el pago es menor. Al respecto, se considera otro criterio, es decir, el del aforo de 1978, el que promedialmente se sitúa en los N$ 90.000 por cada predio. Y haciendo la misma división anterior, se dividen los N$ 4:676.725 por el total de los valores reales que es de N$ 78:357.837, lo que da como contribución N$ 5,17 por cada N$ 100 del valor real.

De esta forma, es decir, mediante la creación de estos recursos, es que se piensa financiar la obra realizada en 1980.

No obstante, hay dos consideraciones complementarias que es necesario tomarlas en cuenta. En primer lugar, hay que destacar que se trata de una zona de alto poder contributivo, y en segundo lugar, que se ha disfrutado de un período de gracia importante, porque su utilización ha comenzado en 1980 y aún no se ha efectuado pago alguno.

Creo que estas aclaraciones numéricas complementan la exposición del Poder Ejecutivo y puede ilustrar al Cuerpo acerca de las características del proyecto y de la fundamentación de este pago especial que se le impone a los vecinos de aquella zona.

Quedo a disposición de los señores senadores para ampliar o complementar la información suministrada.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Este es un nuevo asunto que viene sin informe escrito y en este caso él sería prácticamente indispensable puesto que se trata, en los aspectos fundamentales de cifras y por más que el señor miembro informante las haya expresado con claridad, el Senado comprenderá que no las podemos retener.

De manera que la mínima comprobación con respecto a la exactitud, no de lo afirmado por el señor miembro informante, sino de lo que dice el Poder Ejecutivo, hubiera obligado a disponer del tiempo necesario para hacer las cuentas, aún las más simples, pues aún el Cuerpo no cuenta con los medios informáticos que, dicho sea de paso, nos quiere procurar el señor senador Lacalle Herrera desde hace algún tiempo.

Por otra parte, hemos recibido este proyecto en el día de hoy, lo que configura otro factor que dificulta el estudio, especialmente cuando no es el único tema que nos convoca.

De cualquier manera, señor Presidente, quiero señalar, por ejemplo, que en el Mensaje al cual acudo, a falta de informe escrito de la Comisión se dice que se grava a los que se benefician directa o indirectamente; esta es una apreciación que merecería una aclaración dado que no está bien diferenciado el beneficio directo del indirecto.

Además, en el Mensaje también se dice que se gravan aquellas construcciones que por las características de la edificación demuestren una real capacidad contributiva. Ahora bien; ¿cuáles son esas características? ¿Qué es lo que se tiene en cuenta para considerar la real capacidad contributiva? ¿Es la superficie del terreno? ¿Es el área edificada? ¿Es la característica de la construcción si es sencilla o fastuosa?

Todo esto no está muy claro y queda a cargo del organismo de turno el aplicar su criterio, el que por supuesto puede ser cambiante.

Por otro lado, y yendo directamente al texto en el artículo 1º se establece cuál es la ubicación de los colectores y ella no parece coincidir con la de las propiedades gravadas, porque allí se detalla lo que podríamos llamar el recorrido del colector.

Mientras tanto en el artículo 3º se mencionan las manzanas, según la numeración que les adjudica la Dirección General del Catastro Nacional. Entonces, no estamos en condiciones de saber si los que van a pagar son aquellos a los que se refiere el artículo 1º que establece el recorrido del colector. Naturalmente, con el número de manzana, no me es posible determinar en este momento si la número 354 o la 348, por ejemplo, corresponden a las calles por donde pasa dicho colector. De manera que esto configura otra omisión que seguramente hubiera podido ser subsanada en el informe.

Por otra parte, en el artículo 1º se menciona sólo las ramblas costeras Oeste y Este. En cambio en el artículo 3º se grava a los frentistas a la avenida Joaquín de Viana, la calle Maipo y a la avenida París. Me asalta entonces otra duda. ¿Por qué si el artículo 1º habla solamente del colector que pasa por las ramblas costeras Oeste y Este, se grava a los propietarios de inmuebles que dan frente a esas calles y se exceptúa a los frentistas a la avenida Francia? Como conozco muy poco de Punta del Este —y mucho menos de memoria— no sé por qué se los excluye.

SEÑOR AGUIRRE. — No; no se debe excluir a ningún "frentista". Son muchos.

(Hilaridad)

SEÑOR ORTIZ. — Cuando uso la palabra "frentista", lo hago en el mejor sentido del término: me refiero a los propietarios de los inmuebles cuyos frentes dan a esas calles.

Ahora, ¿a quiénes se grava? Obviamente, a los propietarios, pero en este artículo se dice que se grava a los "propietarios de las unidades que integren dichos edificios" —se está refiriendo a los edificios de propiedad horizontal— "o quienes tengan el derecho a la utilización exclusiva de las mismas". Y el derecho a la utilización exclusiva lo tienen, por ejemplo, los arrendatarios. ¿Es posible que se grave a los arrendatarios? No creo que haya sido ese el propósito. Inclusive —y no quiero introducirme en este punto, para no dar motivo a que hable el señor senador Cersósimo— existe el problema de los usufructuarios. Me basta con señalar que los arrendatarios tienen derecho exclusivo al uso y, de acuerdo a este texto, estarían gravados.

Pero dice además el artículo 3º: "En caso de que la prestación pecuniaria de la contribución especial consista en una suma de dinero por metro de frente del terreno..." Quiere decir que puede haber casos en que no se grave de acuerdo al metraje del frente. Ni en el Mensaje ni en el texto se señala cuando se aplicará un criterio y cuando otro.

Luego, en el artículo 6º —y naturalmente me estoy internando en lo que sería la discusión particular del proyecto, pero como se trata de un tema breve, creo que la Mesa podría hacer un poco la vista gorda para que podamos seguir conversando en estos términos— se dice que se deja sin efecto respecto de la contribución especial creada por esta ley, toda exoneración genérica de esta especie de tributo en favor de personas físicas o jurídicas, ya sean privadas o públicas y, en este último caso, estatales o no estatales. Nadie está excluido de pagar esta contribución.

El artículo 5º de la Constitución de la República excluye a los templos religiosos de todo pago de impuestos. Podrá decírseme que esta contribución no es un impuesto, pero la expresión "toda clase de impuestos", empleada por el Constituyente, cuando podría haberse limitado a decir simplemente "están exonerados de impuestos", revela una intención que va más allá del texto en sí mismo, que ha sido reconocida pacíficamente en la vida del país. Es decir que los templos de cualquier religión no pagan impuestos.

Por otra parte, no se excluye a los diplomáticos. No recuerdo exactamente el Estatuto de los mismos, pero sé que están exonerados del pago de impuestos. Cuando un país, a través de su Embajador, adquiere una propiedad, no paga ninguno de los impuestos que están obligados a abonar los demás ciudadanos cuando compran una casa; tampoco pagan contribución inmobiliaria. Por lo tanto, me parece que tampoco deben pagar esta contribución.

Por consiguiente, entiendo que estas observaciones tendrían que ser dilucidadas y aclaradas sobre todo en las cifras y en los cálculos, en un informe escrito, que tuviéramos más tiempo de leer.

He improvisado en este ratito sin dejar de atender las interesantísimas exposiciones de los señores senadores Singer y Fá Robaina a las que atribuyo la brevedad de mis observaciones. Pienso que si tuviéramos un informe escrito con abundancia de datos, podríamos contribuir todos a mejorar —quizás sea algo vanidoso el término— este texto con respecto al fondo del cual todos estamos de acuerdo en que las obras se hicieron y tienen que pagarlas los que las disfrutan.

Esa es la observación que hago. Si el Senado la compartiera, podríamos volver este asunto a Comisión, en la esperanza de contar con un informe escrito. Como reflexión general, insisto en mis primeras palabras. Creo que todos los asuntos deben venir informados por escrito y todos los informes deben repartirse con suficiente anticipación a los efectos de que los señores senadores puedan estudiarlos con serenidad y comodidad de tiempo.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TRAVERSONI. — Considero que las observaciones formuladas por el señor senador Ortiz son muy dignas de tenerse en cuenta. Quizás, nos merecemos el reproche por no haber hecho ese informe escrito; pensamos que complementando el Mensaje del Poder Ejecutivo se aclararía suficientemente el tema. Sin embargo, hay dos aspectos que justifican que le demos la razón al señor senador Ortiz. Lo digo a título personal; no sé qué opinan los demás miembros de la Comisión. En primer lugar, el Mensaje que hemos tratado de complementar con nuestro informe no ha sido suficientemente ilustrativo acerca de la distribución de la contribución en cuanto a los costos y características de los inmuebles cuyos propietarios tendrán que pagar este tributo especial. En segundo término, las observaciones de carácter jurídico que hace el señor senador —y que no me siento habilitado a refutar en este momento, ya que tendría que estudiarlas— creo que merecen que accedamos a su pedido en el sentido de que la Comisión asumiera la modestia de reexaminar el problema y traer al Plenario un informe por escrito para mejor ilustración de los señores senadores.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: no me voy a oponer a lo que ha propuesto el señor senador Ortiz, entre otras razones porque participo del criterio de que hay varias disposiciones del proyecto que merecen objeciones o, por lo menos, aclaraciones.

Como una reflexión de carácter general, quiero decir que a pesar de que cuando este proyecto vuelva de Comisión lo voy a votar afirmativamente, entiendo que se está trastocando el espíritu o el sentido de lo que en verdad es una contribución especial, no sólo en la doctrina del Derecho Tributario sino también en el texto expreso del artículo 13 del Código Tributario. La realidad es que las obras se hicieron hace ya algunos años. Es decir que el beneficio económico ya fue recibido y la contribución que se quiere ahora recaudar no es para financiar esas obras por parte de sus beneficiarios, sino para volcar ese dinero en otras.

El artículo 13 del Código Tributario dice: "Contribución especial es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de actividades estatales; su producto —y esto es lo importante— "no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades correspondientes".

En el caso que estamos considerando, en realidad, no se van a financiar las obras mencionadas porque ellas ya fueron realizadas y están pagadas desde hace mucho tiempo. Formulo esta precisión a modo de reflexión para que en el futuro no se incurra en el mismo error o transgresión del Código Tributario.

Con respecto al texto del proyecto, ya que éste va a volver a Comisión, quiero decir que me parece evidente que el artículo 3º, por su desmesurada extensión, debe ser separado en varias disposiciones. Si quisiéramos votar el artículo 3º y tuviéramos que formular objeciones a algunas de las expresiones o conceptos contenidos en esta tan larga norma, que abarca tres páginas del repartido, francamente ello sería imposible. Creo que en dicho texto se incluyen tres o cuatro disposiciones, mezcladas o englobadas dentro de lo que pretende ser un único artículo. Reitero que debe ser desglosado.

Por otra parte, señor Presidente, considero que la observación realizada por el señor senador Ortiz con respecto al artículo 6º, en el sentido de que pretende dejar sin efecto todas las exoneraciones tributarias, en forma genérica, debe compartirse, desde que existen exoneraciones de jerarquía constitucional. Me refiero no solamente a la señalada por el señor senador Ortiz en relación al artículo 5º de la Constitución, sino también a la del artículo 6º que abarca las instituciones de enseñanza y las culturales de la misma o similar naturaleza. Entiendo que,

por lo menos, habría que excluir las exoneraciones constitucionales.

Asimismo, existen dos disposiciones finales que plantean dudas o problemas jurídicos, que es conveniente se tengan presentes, ya que el proyecto va a volver a Comisión. En el artículo 7º se dice que constituye título ejecutivo para el cobro de la contribución especial "el testimonio de la liquidación efectuada por el Departamento Financiero de OSE o quien haga sus veces, aprobada por acto administrativo firme del Directorio de OSE". En primer lugar, creo que la referencia a liquidación efectuada por un Departamento interno del organismo no debe figurar en la ley. El acto jurídico se imputa al Directorio del Ente; el departamento financiero o quien haga sus veces, no tiene facultades para dictar actos jurídicos. Se trata de un problema de funcionamiento interno administrativo del organismo. Por otra parte, entiendo que hablar de acto administrativo firme es emplear una terminología dudosa en la doctrina del Derecho Administrativo. Debemos tener en cuenta que en la Constitución se habla de acto administrativo definitivo; entiendo que esa es la expresión que debe utilizarse.

Mayores dudas me ofrece el artículo 8º que dice que la contribución creada en los artículos precedentes, gravará con garantía real los inmuebles beneficiados por la obra de referencia. ¿A qué tipo de garantía se refiere? ¿Qué se entiende por garantía real? ¿Es prudente que la ley determine que existe un gravamen real sobre los inmuebles beneficiados por la contribución?

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: considero que el señor senador Aguirre está en la posición correcta. En este caso no se debe expresar garantía real; a lo que se habrá querido referir el proyecto es que el bien queda gravado con derecho real, porque garantía real es la que puede constituirse por un contrato accesorio de otro de carácter principal. En esta especie —como en otras similares— automáticamente se grava el bien con derecho real, precisamente a los efectos de garantizar el cobro del tributo o, en el caso particular de que se trata, de la contribución especial por parte del sujeto activo de la relación tributaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Agradezco al señor senador Cersósimo la interrupción realizada porque, con su habitual precisión, ha enmarcado el problema en los términos jurídicos que corresponde. Estoy de acuerdo con él en el sentido de que no es exacto o adecuado desde el punto de vista jurídico hablar de garantía real. Ello puede traer problemas en el futuro.

En consecuencia —no quiero extenderme, señor Presidente— creo que estas observaciones, así como las formuladas por el señor senador Ortiz, avalan el fundamento de la moción por él presentada a efectos de que vuelva a Comisión el proyecto, no sólo para que se elabore un informe escrito que ilustre mejor al Cuerpo, sino para que se estudien estas observaciones que hemos planteado. De esa manera no tendremos que improvisar correcciones en Sala, cosa que no es de buena técnica legislativa.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: he estado dudando acerca de si debía intervenir o no en la discusión general de este proyecto, teniendo en cuenta que parece existir consenso en cuanto a que ha de volver a la Comisión, lo que comparto.

Sin embargo, en definitiva, pienso que no cumpliría con mi responsabilidad como miembro de este Cuerpo, si no hiciera constar en la versión taquigráfica, también, mis observaciones respecto de este proyecto de ley a efectos de que la Comisión las considere al elaborar ese informe escrito que, con tanta razón, reclama el señor senador Ortiz.

El contenido de este texto es de gran importancia, y excede en mucho lo que puede ser el impacto económico sobre los contribuyentes. Atañe además, a una zona tributaria muy polémica dentro del Derecho Positivo uruguayo, como es la de las llamadas contribuciones. Ahora se denominan contribuciones especiales; antes eran de mejoras. Sin embargo, todos sabemos lo que se quiere decir. Existe una larga discusión doctrinaria en el país, con enormes vacilaciones sobre algunos de los puntos esenciales que conforman la estructura legal de una contribución especial como la que estamos considerando.

Tengo mis dudas sobre ciertos presupuestos en los que se basa el proyecto. De la muy rápida lectura que he podido hacer de este texto —también lo he recibido recién hoy, a mediodía— creo recordar que se hace referencia a la presunta capacidad contributiva de los beneficiados por las obras de saneamiento realizadas por OSE en Punta del Este. Precisamente, si hay algo que en doctrina se descarta, es el hecho de que deba tomarse en cuenta la presunta capacidad contributiva de quienes deben realizar esa contribución especial. En esta materia —y a mi juicio, éste es un punto capital— deben tomarse en cuenta dos factores. Por un lado, el costo de las obras y, por otro, el beneficio o mayor valor que efectivamente se proyecte sobre cada uno de los contribuyentes individualmente considerados.

Entiendo que el Poder Ejecutivo incurre en un error al referirse a la capacidad contributiva, ya que ésta no tiene nada que ver con el beneficio económico que reporta la obra. Creo que debemos curarnos en salud y traer a Sala una información que nos demuestre que existe una relación adecuada entre este tributo y lo que se pretende hacerle contribuir al sujeto pasivo.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Comparto el criterio de que este proyecto debe pasar a Comisión.

Las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Ricaldoni me mueven a algunas reflexiones que creo importante señalar. Como él ha dicho, es cierto que doctrinariamente se ha discutido mucho sobre este tipo de contribuciones.

El primer plan de obras de agua corriente y saneamiento del país, creo que data de los años 1914 ó 1915.

El segundo plan importante se establece por una ley del año 1928. Desde ese entonces, se incluían en los planes de obras públicas, las obras de saneamiento, hasta que se creó una separación neta en una ley del año 1944, que creó el Tesoro de Obras Públicas. Este estaba destinado a obras de vialidad y arquitectura y separó lo que tiene que ver con las obras de saneamiento y agua corriente.

Desde ese momento el país adoptó, en todos los casos, un criterio en esta materia. Entre las dos posiciones, en estas obras que benefician, no a la sociedad entera, sino a una determinada localidad, el país optó porque lo pagara la localidad que recibe el beneficio y no la población en general. Hubo épocas, naturalmente, en que no fue así.

En períodos en que fácilmente el país colocaba con destino a obras públicas, títulos de deuda pública, fue

posible financiar algunas de estas obras particulares, con recursos generales de la colectividad.

Posteriormente se hizo hábito —y fue establecido por la Ley Nº 14.497— que este organismo, OSE, pueda resarcirse de las inversiones realizadas, cobrando el importe a los vecinos en forma proporcional al metraje de frente que tiene cada predio. Así se han venido haciendo en el país, desde hace muchos años, obras de saneamiento y obras de extensión de los servicios de agua corriente.

Pero si en algún lugar es verdad que el país entero no puede pagar estos beneficios, es cuando ellos se refieren a Punta del Este; esto parece obvio. ¿Acaso vamos a obligar a los vecinos de Achar, en el departamento de Tacuarembó, a que contribuyan a pagar esta obra? Esta obra la tienen que pagar los habitantes de Punta del Este y, fundamentalmente, aquellos que se benefician directamente con ella.

Pienso que la ley hace bien en separar en dos clases a los contribuyentes: aquellos que reciben el beneficio directo porque pasa el colector frente a su predio y aquellos que se benefician, digamos, en forma indirecta, como aquí bien lo señaló el miembro informante. A su vez, el gran colector costero recibe la descarga de caños menores que vienen de todos estos lugares que se han señalado en las distintas manzanas mencionadas en el proyecto de ley. Naturalmente, no pueden pagar lo mismo unos y otros; los que se encuentran más lejos, que reciben beneficios pero que no son tan importantes, pagan menos que aquellos por cuyo frente pasa el colector.

De manera que en cuanto a este aspecto sigo afiliado a la política que ha mantenido el país durante muchos años en el sentido de que son los frentistas quienes tienen que pagar esta obra. Inclusive, aunque la obra se haya realizado hace muchos años, de todas formas el organismo debe resarcirse. Todos los que nos encontramos aquí recibimos todos los días los pedidos de personas que desean saber cuándo lograremos que se instale el saneamiento en la localidad, por ejemplo, de Pan de Azúcar, Lascano, o cualquier otra perdida en el interior de la República. Pero para ello tenemos que contar con un organismo que tenga recursos. Y ¿de dónde los va a obtener? ¿De todos los habitantes del país? Creo que no; parecería que debe obtenerlos de aquellos que ya han recibido el beneficio de estos servicios.

Sin embargo, sin pretender entrar en el fondo del asunto, creo que es conveniente que este asunto pase a Comisión para que se aclaren muchos aspectos. Pero, creo que este sí es claro; esta obra la deben pagar aquellos que se benefician con ella, sin importar la antigüedad que la misma tenga. Con el dinero que se obtenga vamos a utilizarlo en alguna obra para aquellas poblaciones que están expuestas a enfermedades, ya que no cuentan con servicios de saneamiento porque por sus calles corren, a raudales, las aguas servidas, llevando la contaminación a todos los que pueblan estas modestas localidades de tierra adentro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Creo que no está en discusión el derecho de OSE de reclamar sumas de quienes corresponda, para financiar las obras que benefician a esos contribuyentes. De modo que, a mi juicio, la objeción formulada por el señor senador Pereyra no tiene razón de ser.

Lo que estaba en discusión —por lo menos desde mi modesto punto de vista— era otra cosa. En las páginas dos, tres y cinco del Mensaje del Poder Ejecutivo, se señalan puntos de vista que rechinan, en forma más que visible, con lo que la doctrina sostiene. Es decir, que la contribución debe ser razonablemente equivalente, por un lado, al costo de la obra —sin que por ello haya que cargar necesariamente todo el costo de la obra a los contribuyentes— y por el otro al beneficio efectivo que se produzca.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — No es sólo la doctrina la que establece los parámetros a que ha hecho referencia el señor senador Ricaldoni. Al respecto quiero hacer alusión al artículo 13 del Código Tributario que establece que en el caso de obras públicas —y esto es una obra pública— la prestación tiene como límite total el costo de las mismas, y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

Precisamente a eso me iba a referir.

Continuando con el hilo de mi exposición, quería señalar que en la página dos del repartido, dentro del texto del informe del Poder Ejecutivo, se menciona una "zona de influencia" —que no es realmente lo que parece requerir el principio de legalidad, que exige una precisión que ahí no existe— y de una zona de "usuarios potenciales", concepto éste que no tiene mucho que ver con el beneficio directo que debe tener aquél que la ley defina como contribuyente.

En la página tres vuelve a hablarse de "usuarios potenciales". Y en la página cinco se dice que se opta por gravar "a aquellos que se benefician directa o indirectamente con las obras y que por las características de la edificación demuestran una real capacidad contributiva".

Eso no tiene nada que ver con lo que debe ser una buena técnica fiscal.

Además de lo que establecen la doctrina y el artículo 13 del Código Tributario —al que, precisamente, iba a citar— está, aún por encima, el numeral 4º del artículo 297 de la Constitución. Si bien este numeral se refiere a la materia tributaria de los Gobiernos Departamentales, establece correctamente el principio jurídico general de las contribuciones especiales. Allí se dice: "Las contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales". No es lo mismo decir obras que benefician a un contribuyente, que decir obras que están dentro de una determinada zona de influencia, o de una zona con residentes de determinada capacidad contributiva.

Esto no significa que el proyecto de ley, en definitiva, esté mal. Lo que quiero señalar es que los fundamentos son equivocados. Habrá que demostrar con los números que este proyecto es compatible con lo que exigen la Constitución, el Código Tributario y la Doctrina.

Además, quiero precisar que, por ejemplo, en la página cinco del repartido se alude al Decreto-Ley Nº 14.912, del 3 de agosto de 1979, que según allí se dice está referido al alcantarillado y al agua potable de la ciudad de Punta del Este, en forma equivocada. Por casualidad, se me ocurrió leerlo, y dicho decreto se refiere a otra zona, que es la de los Bañados de Rocha. De modo que la cita es equivocada.

Después viene una serie de normas que —lo digo muy claramente— me despiertan dudas.

En ese larguísimo artículo 3º —que creo que debería desdoblarse porque, de lo contrario, quizá tuviéramos que someterlo a votación, no ya por párrafos sino por frases— hay una serie de errores.

El señor senador Ortiz, por ejemplo, hablaba de que, según el proyecto, los sujetos pasivos de la contribución especial serán, según corresponda, por un lado los propietarios y, por otro, quienes tengan derecho a la utilización exclusiva de los inmuebles.

Tiene razón. Entre otros —y no sólo ellos— los arrendatarios son, precisamente, sujetos de derecho que, mien-

tras dure la relación contractual, tienen derecho a la utilización exclusiva de la finca arrendada.

Pero también pregunto: ¿por qué el promitente vendedor de un inmueble que sigue siendo un propietario —y aquí no está mencionado— tiene que seguir pagando la contribución de mejoras, cuando a todos los efectos legales quien puede usar y disponer del inmueble es el promitente comprador, y siempre —es la práctica pacífica— se hace cargo de los tributos que gravan esa propiedad?

En el inicio siguiente se dice que, en el caso de que la prestación pecuniaria de la contribución especial consista en una suma de dinero por metro de frente del terreno, los propietarios de las unidades del edificio serán solidariamente responsables. En este caso, también se vuelve a ignorar a los promitentes compradores, lo cual dista de tener que ver con lo que debe ser la justicia tributaria.

En la parte final del artículo 4º hay una frase que me despierta vacilaciones, porque establece que el Poder Ejecutivo, a iniciativa de OSE, dentro de los treinta días de la vigencia de esta ley, realizará el ajuste pertinente de la antes referida prestación pecuniaria, actualizando la misma de acuerdo con la variación operada en la unidad reajustable en determinado período, con el índice que el señor miembro informante nos señalaba.

En este aspecto me asaltan dos dudas. La primera: frente a una medida de naturaleza tributaria ¿corresponde supeditar la iniciativa del Poder Ejecutivo a la previa de OSE? No sé si esto se compadece con el ordenamiento jurídico vigente.

Segunda duda. ¿Se respeta realmente el principio de legalidad, con una solución legislativa que establece que la actualización se hace de acuerdo con la variación de la unidad reajustable, y no de acuerdo con lo que puede significar el deterioro monetario del signo nacional por el fenómeno inflacionario? Porque la evolución de la unidad reajustable, ligada a la evolución de los salarios, y esta última, en realidad, no tiene vinculación necesaria con el deterioro de la moneda nacional o con el daño que la demora en el cobro del tributo apareja a la Administración.

En el artículo 6º, se hace referencia a los "Entes Descentralizados", y no sé lo que quiere decir. Supongo que se referirá a los Servicios Descentralizados.

Por otra parte, naturalmente, comparto la preocupación expresada en Sala por respetar las exoneraciones tributarias a que se refiere el texto constitucional.

Advierto, además, que en ese mismo artículo 6º se hace referencia a normas que se relacionan con distintos supuestos. Se hace una remisión al Decreto-Ley Nº 14.497, en el que el tributo tenía por destino otras obras. En el texto que ahora analizamos se está estableciendo que, para las contribuciones especiales que se creen para financiar las obras de aquel Decreto-Ley —que no son las de este proyecto— se aplicará lo previsto en el inciso anterior. Parecería que eso debía haber dado mérito a una disposición legislativa independiente de este proyecto.

Comparto la observación sobre la referencia a la "garantía real", lo que es una mala copia de lo que expresa el Decreto-Ley Nº 14.497 que, en su artículo 5º, menciona un derecho real en favor de OSE.

Al decirse en el artículo 8º que la contribución creada en los artículos precedentes grava con garantía real los inmuebles beneficiados por la obra de referencia, se incurre en una incorrección. Debería manifestarse que se gravará con garantía real a los inmuebles a que se refiere tal o cual artículo, que deben ser los realmente beneficiados.

Efectúo estas observaciones pensando que todo lo que se ha señalado hasta ahora —y lo que pueda agregarse— deberá ser analizado por la Comisión, cumpliendo, además, con la formalidad de traer un informe escrito, y estudiando este proyecto de ley con mayor profundidad.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: de acuerdo con lo que he manifestado anteriormente, estamos tomando nota de todas las importantes observaciones realizadas para considerarlas en la Comisión.

Quisiera señalar que si bien nos hemos hecho una autocrítica por la omisión de no traer un informe escrito, creemos que tampoco corresponde exagerar cierto aspecto de la misma, por cuanto hay otro tipo de omisiones que no se han expresado. En ese sentido puedo decir que este no es un informe que haya llegado a poder de los señores senadores en el día de hoy, puesto que el asunto estuvo en el orden del día de la sesión del 13 de mayo y fue realizado en esa oportunidad el correspondiente repartido. En ese caso, entonces, por razones de justicia, deberíamos repartir las culpas.

Quisiera manifestar, por último, que teniendo en cuenta todas las observaciones realizadas por el señor senador Ortiz...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRAVERSONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se trata de una observación muy simple que se la podía haber hecho al oído; pero ya que estamos en tren de que quede constancia en la versión taquigráfica para que, oportunamente, la Comisión la tome en cuenta, debo manifestar que la Ley de Propiedad Horizontal Nº 10.751, que ha sido citada, no es de 25 de julio de 1946, sino que es de 25 de junio del mismo año. Esto lo digo, simplemente, con el propósito de que se corrija, para que, cuando venga el proyecto nuevamente, luego de que la Comisión tenga en cuenta todas las constructivas observaciones que se han formulado, lo haga con la precisión que corresponde.

Quiero agregar que me llama la atención lo manifestado por el señor miembro informante verbal —aunque siempre lo es, porque al informarlo en Sala, naturalmente, tiene esa característica— en el sentido de que este asunto estuvo en el orden del día de la sesión del 13 de mayo. En realidad, debo confesar que no lo recuerdo. Desde luego, pudo haber estado; pero lo que no entiendo es por qué, si fue así, no hay un informe escrito al respecto, a casi un mes de suceder eso. Si hubiera venido hoy al Senado y el asunto tuviera urgencia se entendería que el informe no estuviera pronto y no se hubiera hecho por escrito.

Si el asunto figuró en el orden del día de las sesiones del Senado desde el 13 de mayo, ignoro los motivos por los que no se trató ni las razones por las cuales este proyecto de ley no fue objeto de un informe escrito. Digo esto con todo el respeto que me merecen los integrantes de la Comisión, y en el caso particular el miembro informante, mi estimado amigo el señor senador Traversoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: entiendo que se trata de dos aspectos que no tienen relación entre sí.

Respondiendo a la observación del señor senador Ortiz ya señalamos que la Comisión había hecho la opción sobre este tipo de informes, sintiéndose satisfecho el miembro informante con la Exposición de Motivos del Poder Ejecutivo, en el sentido de que se realizaría la complementación haciendo un informe verbal.

El criterio ya había sido escogido y no tiene importancia el hecho de que el tema estuviera incluido o no

en el orden del día de la sesión del 13 de mayo. Esto dio la posibilidad a los señores senadores de realizar el estudio de la Exposición de Motivos, por lo cual no debieran quejarse de tener que improvisar en el día de hoy.

Por último, señor Presidente, la Comisión debe tener en cuenta las observaciones jurídicas y la evaluación económica de la obra y su financiación. Es que se trata de una zona particularmente privilegiada —no entro a discutir el concepto de capacidad contributiva— que no puede disponer gratuitamente de este beneficio. A pesar de que la obra se haya pagado con recursos de OSE, en su oportunidad, se hace necesario que los propietarios de esa zona contribuyan en este momento para financiar la obra y proporcionen con ello a OSE los recursos que necesita para hacer obras, por lo menos tan necesarias como ésta, realizada con premura y urgencia en el año 1980.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero en la lista para hacer uso de la palabra figura a continuación el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Desisto de hacer uso de la palabra, ya que expresé mi pensamiento en el uso de la interrupción que me concedió el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: estoy totalmente de acuerdo en que este asunto vuelva a Comisión, porque me parece procedente este camino luego de oídas las muy fundadas observaciones que formularon los señores senadores.

Asimismo, deseo dejar constancia de que los señores senadores que trabajan en la Comisión de Obras Públicas, y que contaron con el asesoramiento de los expertos y técnicos jurídicos del Directorio de OSE, no disponen de los elementos técnicos para evaluar todas las alternativas que estas disposiciones conllevan. Naturalmente, lo que en un principio pareció fácil, no fue así. Existe una serie de precisiones jurídicas que, a pesar de no ser doctor en derecho, las comprendo. En consecuencia, considera que este asunto debe volver a la Comisión, con el fin de ser ajustado.

Estoy totalmente de acuerdo con la observación formulada por el señor senador Ricaldoni en torno a que el ajuste se realice no en función de la unidad reajustable, sino basado en aquellos aspectos que tienen que ver directamente con el deterioro del poder adquisitivo del peso uruguayo. Espero que la Comisión recoja esta posición.

Quizás este proyecto fuera tramitado en forma urgente por la Comisión, porque la obra tiene seis años de realizada y aunque se va a ajustar, existe un lapso en el que se disfrutó por los que son directamente beneficiarios un valor no pagado. Por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo en que se haya actuado con cierta premura.

Esta obra debería haberse pagado en el momento en que se hizo —tal como lo manifestaba el señor miembro informante— al igual que tantas otras realizadas durante el gobierno de la época, y no ahora, pues con estos ingresos podrían llevarse adelante otras mejoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ortiz en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión, se recojan todas las observaciones formuladas en Sala y regrese con un informe escrito.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) LEY Nº 15.783. Decláranse comprendidos en sus beneficios a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa Restituidos. Alteración del Orden del Día. Declaración de urgente.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos solicito la alteración del orden del día y el tratamiento con carácter de urgente del asunto que figura en el décimo quinto lugar.

Realizo este pedido por tratarse de un proyecto que entendemos no va a merecer objeciones ni reparos y cuya consideración se hará rápidamente, pues no presenta dificultades.

Por todas estas circunstancias, reitero, me permito solicitar que se trate inmediatamente este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Tourné, en el sentido de que el punto que figura en décimo quinto lugar del orden del día sea declarado urgente y se considere de inmediato.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde pasar a considerar el proyecto de resolución por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 15.783, de 29 de noviembre de 1985, a los funcionarios de la Cámara de Senadores que hayan sido restituidos por aplicación de la Resolución de 26 de febrero de 1985. (Carp. Nº 519/86 Rep. Nº 48/86).

(Antecedentes:)

"(Carp. Nº 519/86)
(Rep. Nº 48/86)

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Administrativos presenta a vuestra consideración el adjunto Proyecto de Resolución por el que se aplican a los funcionarios restituidos en virtud de la Resolución de la Cámara de Senadores de 26 de febrero de 1985, los beneficios que la Ley Nº 15.783 estatuye en forma general a los destituidos bajo el régimen de facto.

La restitución dispuesta por el Cuerpo es suficiente fundamento que lo exime de extenderse ampliamente sobre la temática del Proyecto de Resolución que propiciamos, para ser alcanzado por la ley referida.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 1986.

Uruguay Tourné, Miembro Informante, **Carlos W. Cigliuti, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Luis A. Senatore**, Senadores.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Decláranse comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 15.783, de 29 de noviembre de 1985, a los funcionarios de la Cámara de Senadores, que hayan sido restituidos por la aplicación de la Resolución de dicha Cámara de 26 de febrero de 1985.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 1986.

Uruguay Tourné, Miembro Informante, **Carlos W. Cigliuti, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Luis A. Senatore**, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe.

(Se lee)

—En consideración.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: creo que este tema, por el obvio conocimiento que de él tienen todos los señores senadores, eximiría de la realización de un largo, fundado y extenso debate.

No obstante ello, nos parece —sin perjuicio de remitirnos a lo manifestado y a lo que surge del propio texto del proyecto— que se trata, meramente, de una resolución de carácter interno del Senado, necesaria para dar solución a un problema que se plantea en virtud de la aplicación de la Ley Nº 15.783.

Concretamente, el 26 de febrero del año pasado, el Senado aprobó un proyecto de resolución por el que se declaró la nulidad de las destituciones de funcionarios del Senado de la República y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, llevadas a cabo por la intervención, en aplicación del llamado Acto Institucional Nº 7, disponiendo el reintegro de estas personas a sus cargos.

Asimismo, esta resolución dispuso la reincorporación al Cuerpo de los funcionarios que fueron pasados a disponibilidad y, por tanto, enviados a otros servicios del Estado. En cumplimiento de esta norma la Presidencia del Cuerpo estableció su reintegro, y con posterioridad fueron incorporados y regularizados en el presupuesto que se aprobó el año pasado.

¿Cuál es el sentido de este proyecto de resolución? Se aprobó la Ley Nº 15.783 de reposición de destituidos con carácter general. Esa ley establece —sin perjuicio de estipular la reincorporación de todos los funcionarios o sea de aquellos que hubieren sido destituidos por motivos políticos, ideológicos, gremiales o por mera arbitrariedad— el amparo a todas las situaciones en las que se hubiera operado compulsivamente el alejamiento del cargo. Asimismo, se tuvo en cuenta el hecho de que el funcionario que se jubilara no hubiera sido objeto de una destitución, ya que se pensó que tomó ese camino en función de las órdenes dadas por quienes detentaron el poder en las distintas reparticiones de la Administración Pública.

De acuerdo con la Ley Nº 15.783 se consideran válidas las solicitudes que, fundadas en las situaciones amparadas por esta norma, se hubieren presentado antes de su promulgación. Resulta obvio que, quedan comprendidos dentro de esta norma todos aquellos funcionarios restituidos de acuerdo al artículo 2º de la resolución del 26 de febrero de 1985. Y bien ¿qué es lo que sucede?

La ley dispone la reincorporación a partir del 1º de marzo de 1985, pero establece asimismo otra serie de normas y de regulaciones que, por supuesto, no pueden estar comprendidas en una resolución del Senado; porque se trata de normas que únicamente pueden dictarse por vía de la ley.

Menciono solamente una situación. La Ley Nº 15.783, para quienes resulten amparados en sus disposiciones, prevé que el tiempo que estuvieron alejados de la Administración, aquél en que se decretó la baja o la destitución y el de la restitución, se considerará trabajado a todos los fines jubilatorios.

Quiere decir que si bien la resolución del Senado, en cierta manera, ampara en los mismos términos que la ley, no tiene el carácter comprensivo general que presenta ésta.

A los efectos de que la Presidencia de la Asamblea General no tenga que dictar infinidad de actos administrativos particularizados referidos a cada uno de los funcionarios reintegrados ha parecido útil desde todo punto de vista someter a la aprobación del Senado una norma de carácter general.

Con esta disposición de carácter general que dicta el Cuerpo, quedan comprendidos en los mismos términos de la Ley Nº 15.783, quienes hubieran sido reincorporados al Senado y a la Comisión Administrativa, por las normas de la regulación interna.

Señalo que este es el alcance y el sentido estricto que tiene esta norma que la Comisión de Asuntos Administrativos propicia ante el Senado, con el agregado que formalizará —de acuerdo a una advertencia que nos ha hecho llegar— el señor senador Senatore, al que concedo una interrupción a los efectos de que concrete una pequeña ampliación que llevaría este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Senatore.

SEÑOR SENATORE. — Le agradezco al señor senador Tourné, quien, por una deferencia hacia mí, ha permitido que presente esta corrección, la que muy bien pudo hacer él.

De esta forma, nos adelantamos a alguna crítica que pudiera surgir en el Senado, que hoy está muy puntilloso.

Señalo que la corrección es a los efectos de ajustar la resolución que se propone a los términos de la dictada por el Senado el 26 de febrero de 1985. La modificación diría: "Decláranse comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 15.783 a los funcionarios del Senado de la República y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo que hayan sido restituidos por aplicación de la resolución de dicha Cámara, el 26 de febrero de 1985".

De esta forma, en esta nueva decisión que proponemos al Senado, se utilizan términos similares a los de la resolución de febrero de 1985.

(Apoyados)

SEÑOR TOURNE. — Termino expresando, señor Presidente, que en nombre de la Comisión se acepta la ampliación que salva la omisión padecida.

Señalo, además, que con respecto a este proyecto existió por parte de la Comisión una preocupación muy especial al encarar su análisis, que fue la de deliberar con la presencia de su Presidente, quien compartió la necesidad de que se dicte esta norma administrativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Administrativos, con la corrección indicada por el señor senador Senatore.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo único. — Decláranse comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 15.783, de 29 de noviembre de 1985, a los funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo que hayan sido restituidos por la aplicación de la Resolución de dicha Cámara de 26 de febrero de 1985.

16) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: podríamos hacer un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 15, en que juega Uruguay.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se solicita la prórroga de la hora, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 57 minutos, presidiendo el doctor Tarigo y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batlle, Cersósimo, Cigliuti, García Costa, Gargano, Mederos, Ortiz, Penco, Pereyra, Ricaldoni, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Zorrilla y Zumarán**).

DR. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/86